



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXXIII - 17,696 – 19/11/2020

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

PUBLICOS								Resumen estadístico		Fuente: MAV
Especie	Plazo	Hora	Cantidad	\$	Precio	Efectivo	Var.	Valor Nominal	Valor Efectivo	
INSUAGRO6A	24 Hs.	16:55	35000		6137,140 %	2147999,00				
Totales:			35000			2147999,00	s/c			
								PUBLICOS \$	35000	2.147.999,00
								CAUCIONES \$	1282	4.800.819.262,65
								CAUCIONES U\$S	74	1.411.140,05
								PASE NO GARANT. \$	70	12.200.054,24
								Totales \$		4.815.167.315,89

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	20/11/2020	28,77	567	3.901.829.869,44	3.904.904.923,31	
5	24/11/2020	30,91	16	3.157.235,48	3.170.604,60	
6	25/11/2020	32,27	13	1.340.410,00	1.347.520,49	
7	26/11/2020	32,09	648	812.742.664,53	817.744.583,07	
8	27/11/2020	33,00	20	70.149.079,63	70.656.435,16	
11	30/11/2020	36,00	16	1.502.343,00	1.518.642,40	
33	22/12/2020	33,26	2	1.433.453,92	1.476.553,62	
Totales:			1282	4.792.155.056,00	4.800.819.262,65	

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
1	20/11/2020	0,86	14	169.684,00	169.688,00	
7	26/11/2020	1,10	48	814.781,61	814.953,82	
14	03/12/2020	1,72	12	426.217,00	426.498,23	
Totales:		U\$S	74	1.410.682,61	1.411.140,05	

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro	
7	26/11/2020	34,22	70	12.120.500,00	12.200.054,24	
Totales:		\$	70	12.120.500,00	12.200.054,24	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido Avalado \$								
12/12/2020	23	35,00	35,00	35,00	100.000,00	97.567,50	1	
14/12/2020	25	38,00	38,00	38,00	186.389,76	181.477,44	1	
18/12/2020	29	38,00	38,00	38,00	197.759,09	191.383,15	1	
20/12/2020	31	38,00	38,00	38,00	135.000,00	130.515,97	1	
23/12/2020	34	44,50	44,50	44,50	2.500.000,00	2.386.525,61	1	
25/12/2020	36	35,00	35,00	35,00	6.000,00	5.778,36	1	
29/12/2020	40	35,00	35,00	35,00	400.000,00	383.453,71	1	
30/12/2020	41	34,48	38,00	36,24	527.313,88	504.136,96	2	
31/12/2020	42	34,48	38,00	36,37	2.051.809,51	1.958.484,95	4	
07/01/2021	49	40,00	40,00	40,00	129.140,16	122.177,70	1	
10/01/2021	52	35,00	42,00	38,50	1.206.000,00	1.135.502,38	2	
13/01/2021	55	35,00	35,00	35,00	500.000,00	474.518,98	1	
14/01/2021	56	38,00	38,00	38,00	16.321,25	15.376,74	1	
15/01/2021	57	35,00	35,00	35,00	60.000,00	56.735,75	1	
16/01/2021	58	35,00	35,00	35,00	100.000,00	94.473,92	1	
18/01/2021	60	38,00	38,00	38,00	117.410,99	110.399,84	1	
20/01/2021	62	38,00	38,00	38,00	335.000,00	314.380,11	2	
25/01/2021	67	38,00	43,00	40,33	808.000,00	752.937,17	3	
29/01/2021	71	38,00	38,00	38,00	124.682,06	115.763,51	2	
30/01/2021	72	34,50	42,50	39,83	850.000,00	785.967,49	3	
04/02/2021	77	39,00	39,00	39,00	4.000.000,00	3.685.007,57	1	
05/02/2021	78	38,00	43,00	40,50	2.022.888,67	1.846.884,56	2	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
09/02/2021	82	42,00	43,00	42,67	3.100.000,00	2.825.769,65	3
11/02/2021	84	44,00	44,00	44,00	2.000.000,00	1.806.215,36	2
13/02/2021	86	35,00	35,00	35,00	100.000,00	91.974,30	1
15/02/2021	88	40,00	40,00	40,00	75.000,00	68.198,80	1
17/02/2021	90	37,00	43,00	40,67	1.105.000,00	1.001.359,13	3
18/02/2021	91	44,00	44,00	44,00	1.000.000,00	898.218,33	1
19/02/2021	92	38,00	43,00	40,50	1.113.680,00	1.001.730,52	2
20/02/2021	93	38,00	42,00	40,00	435.000,00	392.890,30	2
22/02/2021	95	42,95	43,00	42,98	1.600.000,00	1.437.591,54	2
23/02/2021	96	38,00	44,00	42,00	1.401.479,99	1.256.265,57	3
24/02/2021	97	42,95	42,95	42,95	2.000.000,00	1.793.210,85	1
25/02/2021	98	43,00	45,00	44,00	1.508.000,00	1.345.414,07	2
27/02/2021	100	42,00	42,00	42,00	300.000,00	268.211,43	1
05/03/2021	106	49,00	49,00	49,00	313.000,00	273.045,58	1
08/03/2021	109	43,00	44,00	43,25	3.300.000,00	2.920.945,33	4
09/03/2021	110	42,00	44,00	43,00	2.000.000,00	1.768.723,58	2
10/03/2021	111	43,00	49,00	44,75	4.825.000,00	4.248.520,79	4
12/03/2021	113	44,00	44,00	44,00	1.200.000,00	1.052.783,39	2
13/03/2021	114	35,00	37,00	36,00	300.000,00	268.707,03	2
14/03/2021	115	49,00	49,00	49,00	550.000,00	475.339,19	1
15/03/2021	116	40,00	49,00	44,50	388.000,00	336.987,65	2
16/03/2021	117	44,00	44,95	44,32	2.380.000,00	2.082.721,08	3
17/03/2021	118	44,00	44,00	44,00	1.000.000,00	874.544,76	1
19/03/2021	120	44,00	44,00	44,00	1.200.000,00	1.045.046,76	1
22/03/2021	123	43,00	43,00	43,00	100.000,00	87.164,18	1
23/03/2021	124	44,00	44,00	44,00	285.300,00	247.679,81	1
24/03/2021	125	42,00	44,00	43,00	1.300.000,00	1.126.645,39	2
25/03/2021	126	45,00	49,00	47,00	821.000,00	705.090,02	2
26/03/2021	127	44,00	44,00	44,00	2.200.000,00	1.901.942,21	2
29/03/2021	130	44,00	44,00	44,00	2.100.000,00	1.813.600,23	2
30/03/2021	131	42,00	44,00	43,00	1.300.000,00	1.118.551,88	2
31/03/2021	132	44,00	44,00	44,00	1.000.000,00	858.258,09	1
01/04/2021	133	44,00	44,00	44,00	149.720,00	128.365,59	1
03/04/2021	135	45,00	45,00	45,00	500.000,00	427.300,40	1
05/04/2021	137	49,00	49,00	49,00	313.000,00	264.077,02	1
09/04/2021	141	44,00	44,00	44,00	1.000.000,00	852.087,03	1
13/04/2021	145	42,00	42,00	42,00	200.000,00	171.232,88	1
15/04/2021	147	40,00	47,00	45,25	5.075.000,00	4.254.997,29	4
16/04/2021	148	48,00	49,00	48,25	6.500.000,00	5.417.365,38	4
17/04/2021	149	35,00	35,00	35,00	100.000,00	87.278,81	1
19/04/2021	151	44,00	44,00	44,00	2.200.000,00	1.859.312,78	2
21/04/2021	153	44,00	44,00	44,00	2.100.000,00	1.771.189,58	2
23/04/2021	155	45,00	45,00	45,00	285.300,00	238.785,83	1
26/04/2021	158	44,00	44,00	44,00	2.100.000,00	1.762.231,01	2
27/04/2021	159	44,00	44,00	44,00	35.000,00	29.340,84	1
30/04/2021	162	44,00	44,00	44,00	200.000,00	166.819,01	1
08/05/2021	170	42,00	42,00	42,00	220.480,00	183.876,07	1
10/05/2021	172	42,00	48,00	45,00	227.645,33	187.868,57	2
12/05/2021	174	42,00	42,00	42,00	158.000,00	131.516,53	1
14/05/2021	176	42,00	42,00	42,00	448.573,00	371.959,52	2
15/05/2021	177	35,00	48,00	41,00	351.300,00	290.478,77	3
17/05/2021	179	48,00	48,00	48,00	76.919,40	62.196,68	1
19/05/2021	181	48,00	48,00	48,00	2.000.000,00	1.613.758,96	2
21/05/2021	183	48,00	48,00	48,00	2.000.000,00	1.605.242,32	2
25/05/2021	187	48,00	48,00	48,00	190.000,00	152.176,78	1
26/05/2021	188	48,00	48,00	48,00	2.000.000,00	1.601.860,80	2
28/05/2021	190	44,00	48,00	46,67	2.040.000,00	1.627.590,49	3
29/05/2021	191	42,00	42,00	42,00	223.000,00	182.303,80	1
30/05/2021	192	44,00	48,00	46,83	990.369,61	792.492,11	6
31/05/2021	193	48,00	48,00	48,00	3.634.432,32	2.895.677,55	6



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
02/06/2021	195	48,00	48,00	48,00	675.000,00	536.671,17	1
03/06/2021	196	42,00	50,00	46,00	214.718,00	172.459,63	2
08/06/2021	201	42,00	42,00	42,00	220.480,00	178.897,39	1
10/06/2021	203	42,00	42,00	42,00	125.000,00	101.047,57	1
12/06/2021	205	42,00	42,00	42,00	158.000,00	127.486,96	1
14/06/2021	207	42,00	42,00	42,00	218.573,00	176.362,07	1
15/06/2021	208	42,00	42,00	42,00	300.000,00	241.615,18	1
19/06/2021	212	42,00	42,00	42,00	150.000,00	120.250,38	1
20/06/2021	213	44,00	44,00	44,00	482.499,56	383.186,11	2
30/06/2021	223	44,00	50,00	46,33	340.335,00	264.211,86	3
03/07/2021	226	42,00	42,00	42,00	133.971,00	106.031,08	1
07/07/2021	230	44,00	44,00	44,00	45.000,00	35.099,15	1
08/07/2021	231	42,00	42,00	42,00	220.480,00	173.550,14	1
10/07/2021	233	42,00	44,00	43,00	160.000,00	125.552,42	2
12/07/2021	235	42,00	42,00	42,00	158.000,00	124.256,66	1
14/07/2021	237	42,00	42,00	42,00	218.573,00	171.582,81	1
15/07/2021	238	42,00	42,00	42,00	104.000,00	81.420,79	1
17/07/2021	240	44,00	44,00	44,00	78.641,00	60.823,79	1
26/07/2021	249	44,00	44,00	44,00	40.000,00	30.736,84	1
28/07/2021	251	50,00	50,00	50,00	38.700,00	28.768,84	1
30/07/2021	253	45,00	50,00	48,33	522.770,00	388.358,96	3
05/08/2021	259	50,00	50,00	50,00	38.700,11	28.478,91	1
08/08/2021	262	42,00	42,00	42,00	220.480,00	169.108,18	1
17/08/2021	271	44,00	44,00	44,00	78.641,00	59.222,51	1
22/08/2021	276	50,00	50,00	50,00	80.747,00	58.477,49	1
28/08/2021	282	44,00	44,00	44,00	40.000,00	29.771,62	1
30/08/2021	284	45,00	50,00	47,50	225.000,00	163.210,63	2
07/09/2021	292	44,00	44,00	44,00	45.000,00	33.254,37	1
12/09/2021	297	44,00	44,00	44,00	35.000,00	25.727,00	1
13/09/2021	298	44,00	44,00	44,00	78.641,00	57.805,63	1
18/09/2021	303	44,00	44,00	44,00	30.000,00	21.915,78	1
21/09/2021	306	45,00	45,00	45,00	40.200,00	29.162,28	1
23/09/2021	308	45,00	45,00	45,00	175.810,00	127.083,18	1
05/10/2021	320	44,00	44,00	44,00	75.000,00	54.075,14	1
20/10/2021	335	44,00	44,00	44,00	75.000,00	53.379,22	1
					99.835.874,69	86.411.220,31	193

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
25/11/2020	6	30,00	30,00	30,00	23.400.000,00	23.247.142,08	2
02/12/2020	13	40,00	40,00	40,00	58.263,07	57.382,68	1
11/12/2020	22	40,00	40,00	40,00	855.325,23	831.629,49	1
15/12/2020	26	40,00	40,00	40,00	1.150.000,00	1.115.762,89	1
18/12/2020	29	40,00	40,00	40,00	1.200.000,00	1.158.117,40	1
23/12/2020	34	42,00	42,00	42,00	5.073.051,33	4.855.167,38	1
05/01/2021	47	42,00	42,00	42,00	39.165.785,77	37.115.774,76	1
06/01/2021	48	41,00	41,00	41,00	800.000,00	758.264,30	1
08/01/2021	50	41,00	41,00	41,00	800.000,00	755.048,74	1
09/01/2021	51	41,00	41,00	41,00	800.000,00	754.249,11	1
11/01/2021	53	41,00	41,00	41,00	800.000,00	754.249,11	1
18/01/2021	60	36,00	36,00	36,00	1.000.000,00	943.249,95	1
22/01/2021	64	37,00	37,00	37,00	400.000,00	374.205,45	1
24/01/2021	66	41,00	41,00	41,00	1.200.000,00	1.114.844,23	1
25/01/2021	67	41,00	41,00	41,00	2.250.000,00	2.090.332,93	1
26/01/2021	68	41,00	41,00	41,00	800.000,00	742.454,68	1
28/01/2021	70	41,00	41,00	41,00	800.000,00	739.371,53	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
30/01/2021	72	41,00	41,00	41,00	800.000,00	737.839,55	1
01/02/2021	74	41,00	41,00	41,00	800.000,00	737.839,55	1
03/02/2021	76	41,00	41,00	41,00	800.000,00	736.313,89	1
05/02/2021	78	41,00	41,00	41,00	800.000,00	733.281,43	1
07/02/2021	80	41,00	41,00	41,00	800.000,00	732.527,22	1
08/02/2021	81	37,00	37,00	37,00	400.000,00	368.957,06	1
24/02/2021	97	41,00	54,00	47,50	1.800.000,00	1.594.040,25	2
25/02/2021	98	54,00	54,00	54,00	1.000.000,00	870.000,48	1
26/02/2021	99	41,00	54,00	47,50	1.800.000,00	1.586.644,28	2
27/02/2021	100	41,00	41,00	41,00	2.862.280,91	2.565.460,61	6
28/02/2021	101	41,00	41,00	41,00	800.000,00	717.039,51	1
02/03/2021	103	41,00	41,00	41,00	1.000.000,00	895.397,90	1
16/03/2021	117	60,00	60,00	60,00	1.400.000,00	1.172.556,22	2
22/03/2021	123	46,50	46,50	46,50	55.000,00	47.392,53	1
30/03/2021	131	46,50	46,50	46,50	192.802,00	164.151,88	1
					95.862.508,31	91.066.689,07	41

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
09/12/2020	20	35,00	39,00	36,33	622.116,41	608.952,61	3
11/12/2020	22	35,00	35,00	35,00	70.432,64	68.783,72	1
12/12/2020	23	34,99	34,99	34,99	8.015,00	7.820,09	1
15/12/2020	26	35,00	35,00	35,00	70.432,64	68.655,13	1
16/12/2020	27	34,45	34,45	34,45	2.626.431,49	2.558.808,83	1
17/12/2020	28	34,99	38,00	36,50	2.500.000,00	2.426.647,76	2
18/12/2020	29	34,99	43,00	37,37	6.595.624,86	6.394.479,65	4
19/12/2020	30	34,99	37,00	36,00	588.315,00	569.285,35	2
20/12/2020	31	37,00	43,00	40,00	1.080.300,00	1.042.805,19	2
21/12/2020	32	35,00	43,00	37,40	1.892.436,55	1.829.591,67	5
22/12/2020	33	37,00	37,00	37,00	580.384,73	558.857,24	1
23/12/2020	34	34,45	36,50	35,48	4.503.531,39	4.340.955,77	2
24/12/2020	35	43,00	43,00	43,00	500.000,00	477.498,69	1
26/12/2020	37	34,99	37,00	36,00	208.012,00	199.922,54	2
28/12/2020	39	39,00	40,00	39,33	2.863.093,70	2.745.040,04	3
30/12/2020	41	34,45	40,00	37,23	2.433.492,87	2.327.420,26	2
31/12/2020	42	34,45	39,00	36,73	1.156.508,86	1.105.245,90	2
05/01/2021	47	34,49	39,00	37,37	1.077.991,80	1.027.569,45	4
06/01/2021	48	38,00	38,00	38,00	183.872,86	174.948,11	2
11/01/2021	53	35,00	42,00	37,33	6.310.534,11	5.978.437,29	6
13/01/2021	55	40,00	40,00	40,00	186.750,00	175.951,86	1
14/01/2021	56	42,00	43,00	42,50	2.005.920,99	1.878.112,85	2
15/01/2021	57	40,00	42,00	41,00	300.102,02	281.259,64	2
18/01/2021	60	39,00	39,00	39,00	400.438,91	375.936,11	1
19/01/2021	61	42,00	42,00	42,00	1.050.000,00	980.078,76	1
20/01/2021	62	34,49	42,00	38,25	523.139,22	492.357,28	2
21/01/2021	63	39,00	39,00	39,00	400.438,91	374.059,99	1
22/01/2021	64	40,00	40,00	40,00	373.500,00	347.951,76	1
25/01/2021	67	39,00	39,00	39,00	400.438,91	373.314,78	1
26/01/2021	68	37,00	37,00	37,00	300.000,00	280.388,19	1
27/01/2021	69	42,00	42,00	42,00	133.397,07	123.453,17	1
28/01/2021	70	40,00	43,00	41,50	381.800,00	352.239,62	2
29/01/2021	71	38,00	42,00	40,00	719.974,35	666.403,11	3
31/01/2021	73	40,00	40,00	40,00	446.300,00	412.403,80	2
01/02/2021	74	42,00	42,00	42,00	141.627,50	130.375,88	1
02/02/2021	75	38,00	38,00	38,00	800.000,00	741.342,54	1
03/02/2021	76	38,00	42,00	40,00	644.899,98	595.998,90	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
04/02/2021	77	43,00	44,50	43,75	408.900,00	372.997,40	2
05/02/2021	78	38,00	42,00	39,67	632.472,30	581.827,97	3
06/02/2021	79	34,00	34,00	34,00	145.540,54	135.212,53	1
07/02/2021	80	37,00	38,00	37,50	3.050.000,00	2.813.924,02	2
08/02/2021	81	37,00	42,00	39,50	2.153.032,51	1.986.349,80	2
09/02/2021	82	36,99	45,00	43,33	15.200.049,00	13.826.163,22	9
10/02/2021	83	34,00	42,00	35,57	6.590.576,52	6.098.007,85	7
11/02/2021	84	37,00	45,00	42,88	12.460.106,00	11.275.048,74	8
12/02/2021	85	34,00	43,00	38,50	2.673.500,00	2.445.850,44	4
13/02/2021	86	37,00	37,00	37,00	2.000.000,00	1.831.088,37	1
14/02/2021	87	37,00	42,00	39,50	2.279.000,00	2.083.642,81	2
15/02/2021	88	37,00	40,00	38,50	2.373.500,00	2.170.718,41	2
16/02/2021	89	37,00	37,00	37,00	2.000.000,00	1.831.088,37	1
17/02/2021	90	37,00	43,00	41,25	4.150.000,00	3.775.258,08	4
18/02/2021	91	37,00	45,50	41,83	2.490.000,00	2.265.854,63	3
19/02/2021	92	37,00	43,00	40,00	2.800.000,00	2.543.793,52	2
20/02/2021	93	36,99	36,99	36,99	2.000.000,00	1.822.674,27	1
21/02/2021	94	37,00	37,00	37,00	2.000.000,00	1.822.630,58	1
22/02/2021	95	34,00	46,00	40,00	459.642,00	412.350,28	2
23/02/2021	96	37,00	43,00	40,00	2.210.000,00	2.009.411,91	2
24/02/2021	97	43,00	43,00	43,00	310.000,00	277.914,23	2
25/02/2021	98	43,00	45,00	44,00	530.000,00	472.235,58	2
26/02/2021	99	37,00	37,00	37,00	300.000,00	271.887,57	1
01/03/2021	102	43,00	43,00	43,00	200.000,00	178.357,64	1
09/03/2021	110	36,00	42,00	39,00	2.100.000,00	1.891.321,19	2
12/03/2021	113	43,00	47,00	45,00	500.000,00	436.967,08	2
16/03/2021	117	37,00	43,00	40,00	260.000,00	229.180,29	2
19/03/2021	120	45,00	45,00	45,00	500.000,00	434.162,01	1
20/03/2021	121	34,00	39,00	36,50	5.589.642,00	4.932.256,58	2
24/03/2021	125	44,00	47,00	45,00	2.900.000,00	2.493.854,77	3
26/03/2021	127	37,00	37,00	37,00	300.000,00	265.068,99	1
29/03/2021	130	40,00	41,00	40,50	8.600.000,00	7.507.779,08	2
30/03/2021	131	39,90	45,00	42,45	6.500.000,00	5.651.641,89	2
05/04/2021	137	44,00	44,00	44,00	1.500.000,00	1.286.056,56	1
06/04/2021	138	40,00	40,00	40,00	4.000.000,00	3.471.231,57	1
08/04/2021	140	40,00	40,00	40,00	4.000.000,00	3.458.076,74	1
16/04/2021	148	43,00	43,00	43,00	200.000,00	169.795,08	1
19/04/2021	151	46,00	46,00	46,00	396.386,48	332.661,33	1
20/04/2021	152	45,00	45,00	45,00	200.000,00	168.260,92	1
21/04/2021	153	47,00	47,00	47,00	300.000,00	250.354,38	1
25/04/2021	157	47,00	47,00	47,00	3.750.000,00	3.112.705,52	1
26/04/2021	158	37,00	37,00	37,00	300.000,00	258.358,30	1
27/04/2021	159	47,00	50,00	48,50	600.000,00	494.541,82	2
29/04/2021	161	46,00	46,00	46,00	90.000,00	74.584,51	1
30/04/2021	162	50,00	50,00	50,00	900.000,00	733.258,92	2
01/05/2021	163	43,00	43,00	43,00	84.100,00	70.343,51	1
12/05/2021	174	48,00	48,00	48,00	1.000.000,00	812.917,59	1
13/05/2021	175	47,00	47,00	47,00	300.000,00	244.060,09	1
14/05/2021	176	43,00	48,00	44,67	1.300.741,00	1.057.822,54	3
17/05/2021	179	48,00	48,00	48,00	1.300.000,00	1.051.174,12	2
19/05/2021	181	48,00	48,00	48,00	1.000.000,00	806.879,48	1
20/05/2021	182	47,00	47,00	47,00	300.000,00	242.283,44	1
21/05/2021	183	48,00	49,00	48,50	1.500.000,00	1.202.288,29	2
24/05/2021	186	48,00	48,00	48,00	300.000,00	240.532,47	1
26/05/2021	188	37,00	37,00	37,00	300.000,00	251.764,65	1
28/05/2021	190	48,00	48,00	48,00	1.000.000,00	797.570,14	1
30/05/2021	192	43,00	43,00	43,00	432.795,00	352.281,73	1
31/05/2021	193	43,00	48,00	45,50	2.589.835,05	2.076.775,42	6
01/06/2021	194	43,00	43,00	43,00	84.100,00	68.389,22	1
04/06/2021	197	47,00	47,00	47,00	300.000,00	238.562,09	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
11/06/2021	204	47,00	47,00	47,00	300.000,00	236.864,31	1
14/06/2021	207	43,00	43,00	43,00	100.741,00	80.913,79	1
15/06/2021	208	48,00	48,00	48,00	300.000,00	235.079,43	1
18/06/2021	211	43,00	47,00	45,00	500.000,00	394.920,95	2
24/06/2021	217	48,00	48,00	48,00	150.000,00	116.340,84	1
25/06/2021	218	47,00	47,00	47,00	300.000,00	233.540,21	1
26/06/2021	219	37,00	46,00	43,75	4.094.225,70	3.209.636,23	4
28/06/2021	221	48,00	48,00	48,00	200.000,00	154.805,33	1
30/06/2021	223	43,00	48,00	46,75	1.468.476,50	1.139.673,04	4
01/07/2021	224	43,00	43,00	43,00	84.100,00	66.355,03	1
05/07/2021	228	46,00	46,00	46,00	857.128,11	665.160,86	1
06/07/2021	229	46,00	46,00	46,00	103.382,11	80.149,68	1
13/07/2021	236	46,00	46,00	46,00	425.043,99	327.288,00	1
14/07/2021	237	43,00	43,00	43,00	100.741,00	78.680,33	1
16/07/2021	239	43,00	46,00	44,50	633.906,00	488.128,92	2
17/07/2021	240	44,00	44,00	44,00	125.000,00	96.679,52	1
07/08/2021	261	48,00	48,00	48,00	68.000,00	50.475,88	1
13/08/2021	267	43,00	45,00	44,33	1.700.000,00	1.275.945,53	3
17/08/2021	271	44,00	44,00	44,00	125.000,00	94.134,27	1
19/08/2021	273	48,00	48,00	48,00	251.048,82	184.193,98	1
04/09/2021	289	48,00	48,00	48,00	68.000,00	49.132,95	1
17/09/2021	302	43,00	44,00	43,50	350.000,00	256.808,40	2
11/10/2021	326	50,00	50,00	50,00	1.500.000,00	1.034.971,64	1
15/10/2021	330	43,00	43,00	43,00	200.000,00	143.647,06	1
13/11/2021	359	50,20	50,20	50,20	1.500.000,00	1.001.419,36	2
					185.278.966,40	165.258.349,60	229

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
27/11/2020	8	47,00	47,00	47,00	31.967.046,33	31.520.576,79	1
30/11/2020	11	35,00	42,00	38,50	20.153.932,09	19.905.417,94	2
02/12/2020	13	33,00	33,00	33,00	250.000,00	246.875,17	1
04/12/2020	15	40,00	42,00	41,00	173.459,50	169.581,51	2
07/12/2020	18	40,00	42,00	41,00	173.459,50	169.396,18	2
09/12/2020	20	42,00	42,00	42,00	73.459,50	71.645,78	1
10/12/2020	21	44,00	44,00	44,00	613.137,00	595.199,48	1
11/12/2020	22	41,00	45,00	43,33	3.570.481,59	3.468.482,94	3
14/12/2020	25	42,00	42,00	42,00	72.230,05	70.053,59	1
15/12/2020	26	42,00	42,00	42,00	197.558,67	191.392,17	2
16/12/2020	27	48,00	48,00	48,00	3.400.000,00	3.275.097,64	2
17/12/2020	28	39,00	39,00	39,00	95.079,40	91.935,95	1
18/12/2020	29	40,50	40,50	40,50	500.000,00	482.338,48	1
21/12/2020	32	40,50	48,00	43,83	1.562.288,21	1.500.773,58	3
22/12/2020	33	40,50	40,50	40,50	500.000,00	479.260,49	1
23/12/2020	34	42,00	42,00	42,00	177.787,16	169.964,15	2
29/12/2020	40	45,00	45,00	45,00	1.321.000,00	1.250.103,71	4
31/12/2020	42	49,00	49,00	49,00	100.000,00	94.064,89	1
07/01/2021	49	42,00	42,00	42,00	2.000.000,00	1.885.038,48	1
11/01/2021	53	40,50	42,00	41,25	1.205.976,17	1.136.491,51	2
12/01/2021	54	42,00	42,00	42,00	60.000,00	56.367,75	1
13/01/2021	55	42,00	42,00	42,00	60.000,00	56.306,89	1
14/01/2021	56	40,50	42,00	41,25	1.212.279,77	1.136.479,84	2
15/01/2021	57	38,00	42,00	38,65	37.212.279,77	34.985.572,42	10
18/01/2021	60	39,00	42,00	40,75	1.870.089,60	1.752.303,23	4
19/01/2021	61	40,00	42,00	41,00	560.000,00	524.133,22	2
20/01/2021	62	40,00	42,00	41,00	560.000,00	523.593,32	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
21/01/2021	63	42,00	42,00	42,00	247.444,38	229.732,92	2
22/01/2021	64	42,00	42,00	42,00	209.777,21	194.554,02	2
25/01/2021	67	42,00	42,00	42,00	70.000,00	64.851,01	1
26/01/2021	68	42,00	42,00	42,00	70.000,00	64.781,95	1
27/01/2021	69	40,00	42,00	41,00	570.000,00	529.089,62	2
28/01/2021	70	42,00	42,00	42,00	70.000,00	64.507,17	1
29/01/2021	71	42,00	42,00	42,00	70.000,00	64.438,84	1
30/01/2021	72	60,00	60,00	60,00	500.000,00	445.121,95	1
31/01/2021	73	60,00	60,00	60,00	500.000,00	445.121,95	1
01/02/2021	74	42,00	43,00	42,50	3.768.003,37	3.462.158,52	2
02/02/2021	75	42,00	42,00	42,00	70.000,00	64.302,61	1
03/02/2021	76	42,00	42,00	42,00	70.000,00	64.234,71	1
17/02/2021	90	50,00	50,00	50,00	2.800.000,00	2.489.646,77	1
24/02/2021	97	40,50	40,50	40,50	1.000.000,00	901.023,22	1
25/02/2021	98	40,50	40,50	40,50	1.000.000,00	898.328,86	1
26/02/2021	99	40,50	40,50	40,50	1.000.000,00	897.434,32	1
01/04/2021	133	36,00	36,00	36,00	3.500.000,00	3.080.688,72	1
16/08/2021	270	35,00	35,00	35,00	26.000.000,00	20.605.797,42	1
					151.156.769,27	140.374.261,68	78

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCE \$							
27/11/2020	8	37,00	37,00	37,00	416.842,23	412.245,41	2
10/12/2020	21	37,00	37,00	37,00	453.406,40	442.637,57	2
18/12/2020	29	39,00	39,00	39,00	610.759,98	589.957,90	1
28/12/2020	39	37,00	37,00	37,00	530.484,35	509.812,50	1
					2.011.492,96	1.954.653,38	6

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
15/02/2021	88	47,00	47,00	47,00	750.000,00	672.109,01	1
17/02/2021	90	41,00	41,00	41,00	1.000.000,00	908.186,12	1
18/02/2021	91	47,00	47,00	47,00	750.000,00	671.334,33	1
21/02/2021	94	47,00	47,00	47,00	750.000,00	668.253,39	1
24/02/2021	97	47,00	47,00	47,00	750.000,00	666.723,50	1
04/03/2022	470	60,00	60,00	60,00	456.220,00	256.896,48	1
					4.456.220,00	3.843.502,83	6

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés DolarU\$S							
26/02/2021	99	0,01	0,01	0,01	23.000,00	22.999,36	1
					23.000,00	22.999,36	1

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
08/11/2022	719	38,00	38,00	38,00	60.000.000,00	34.293.767,62	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV			
Totales Operados		19/11/2020		Cheques de Pago Diferido \$							
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques				
Pagarés Pesos \$											
					60.000.000,00	34.293.767,62	1				

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 19/11/2020				Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	813453	*AAR090200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2021	48hs	\$	1.837.521,00	
Ch Dif Avalado	813454	*AAR090200006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2021	48hs	\$	1.837.522,00	
Ch Dif Avalado	813455	*AAR110200004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2021	48hs	\$	1.900.000,00	
Ch Dif Avalado	813456	*AAR110200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2021	48hs	\$	1.837.525,00	
Ch Dif Avalado	813460	*AAR110200006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2021	48hs	\$	1.837.527,00	
Ch Dif Avalado	813461	*AAR110200007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2021	48hs	\$	1.837.528,00	
Ch Dif Avalado	813462	*AAR110200008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2021	48hs	\$	1.837.526,00	
Ch Dif Avalado	813379	*ACE050100004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2021	48hs	\$	70.432,64	
Ch Dif Avalado	813374	*ACE050200007	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2021	48hs	\$	300.000,00	
Ch Dif Avalado	813380	*ACE070100005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/01/2021	48hs	\$	70.432,68	
Ch Dif Avalado	813387	*ACE091200011	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2020	48hs	\$	70.432,64	
Ch Dif Avalado	813388	*ACE111200006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2020	48hs	\$	70.432,64	
Ch Dif Avalado	813389	*ACE151200003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2020	48hs	\$	70.432,64	
Ch Dif Avalado	813390	*ACE181200009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	70.432,64	
Ch Dif Avalado	813391	*ACE211200013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2020	48hs	\$	70.432,64	
Ch Dif Avalado	813381	*ACE241200004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2020	48hs	\$	70.432,64	
Ch Dif Avalado	813377	*ACE260200003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2021	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	813382	*ACE281200009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	70.432,64	
Ch Dif Avalado	813383	*ACE301200005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2020	48hs	\$	70.432,64	
Ch Dif Avalado	813684	*ACI041200020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2020	48hs	\$	503.712,60	
Ch Dif Avalado	813685	*ACI041200021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/12/2020	48hs	\$	835.877,89	
Ch Dif Avalado	813501	*ACI070400017	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2021	48hs	\$	350.000,00	
Ch Dif Avalado	813250	*ACI080200014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813251	*ACI090200012	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813252	*ACI100200020	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813253	*ACI110200010	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813502	*ACI110500015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813254	*ACI120200026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813503	*ACI120500013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813255	*ACI130200003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813256	*ACI140200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813257	*ACI150200021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813504	*ACI150200022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2021	48hs	\$	224.833,33	
Ch Dif Avalado	813505	*ACI150300030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2021	48hs	\$	224.833,33	
Ch Dif Avalado	813506	*ACI150400028	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	224.833,33	
Ch Dif Avalado	813507	*ACI150500012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	224.833,33	
Ch Dif Avalado	813258	*ACI160200016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813259	*ACI170200016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813508	*ACI170500009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	350.000,00	
Ch Dif Avalado	813509	*ACI170500010	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813260	*ACI180200013	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813699	*ACI180300009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2021	48hs	\$	350.000,00	
Ch Dif Avalado	813510	*ACI181200022	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	1.249.492,22	
Ch Dif Avalado	813691	*ACI181200023	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	350.000,00	
Ch Dif Avalado	813261	*ACI190200018	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813511	*ACI191200003	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2020	48hs	\$	580.300,00	
Ch Dif Avalado	813262	*ACI200200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813512	*ACI201200005	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/12/2020	48hs	\$	580.300,00	
Ch Dif Avalado	813263	*ACI210200003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/02/2021	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	813513	*ACI221200024	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2020	48hs	\$	580.384,73	
Ch Dif Avalado	813514	*ACI231200028	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2020	48hs	\$	1.321.905,39	
Ch Dif Avalado	813692	*ACI260200043	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2021	48hs	\$	350.000,00	
Ch Dif Avalado	813515	*ACI270400005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2021	48hs	\$	350.000,00	
Ch Dif Avalado	813384	*AFD050400002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2021	48hs	\$	1.500.000,00	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 19/11/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	813590	*AFD150300002	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2021	48hs	\$	333.335,00
Ch Dif Avalado	813591	*AFD260300002	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2021	48hs	\$	333.334,00
Ch Dif Avalado	813592	*AFD310300001	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2021	48hs	\$	333.331,00
Ch Dif Avalado	813671	*ALN010200002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813672	*ALN050200002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813673	*ALN080200004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813674	*ALN120200004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813675	*ALN150200004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813676	*ALN290100001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813348	*AME020600001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	813349	*AME100600002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	813350	*AME170600002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	813351	*AME240600001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	813352	*AME300600002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	813631	*ARP050100010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2021	48hs	\$	170.000,00
Ch Dif Avalado	813632	*ARP050200009	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2021	48hs	\$	184.311,00
Ch Dif Avalado	813633	*ARP091200051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/12/2020	48hs	\$	400.438,91
Ch Dif Avalado	813634	*ARP180100008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2021	48hs	\$	400.438,91
Ch Dif Avalado	813635	*ARP210100006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/01/2021	48hs	\$	400.438,91
Ch Dif Avalado	813636	*ARP211200028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2020	48hs	\$	400.438,91
Ch Dif Avalado	813637	*ARP221200045	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813638	*ARP250100014	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2021	48hs	\$	400.438,91
Ch Dif Avalado	813639	*ARP281200024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	1.766.000,00
Ch Dif Avalado	813640	*ARP281200025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	400.438,91
Ch Dif Avalado	813641	*ARP291200010	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813642	*ARP311200015	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2020	48hs	\$	400.438,91
Ch Dif Avalado	813463	*BIN100400003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2021	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	813464	*BIN200300006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2021	48hs	\$	5.500.000,00
Ch Dif Avalado	813465	*BIN300300004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Avalado	813410	*CMF090300002	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	813411	*CMP100300003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813700	*COF020200001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/02/2021	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	813457	*FED040200002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/02/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	813458	*FED180200002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	813459	*FED220200018	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2021	48hs	\$	370.000,00
Ch Dif Avalado	813531	*FED300600009	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	230.000,00
Ch Dif Avalado	813412	*FGC120200003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2021	48hs	\$	373.500,00
Ch Dif Avalado	813413	*FGC130100003	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2021	48hs	\$	186.750,00
Ch Dif Avalado	813414	*FGC150100004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	186.750,00
Ch Dif Avalado	813415	*FGC150200002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2021	48hs	\$	373.500,00
Ch Dif Avalado	813416	*FGC220100005	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2021	48hs	\$	373.500,00
Ch Dif Avalado	813264	*FTR010200001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/02/2021	48hs	\$	141.627,50
Ch Dif Avalado	813265	*FTR030200001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2021	48hs	\$	144.899,98
Ch Dif Avalado	813266	*FTR050200006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2021	48hs	\$	148.161,30
Ch Dif Avalado	813534	*FTR050200007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813267	*FTR080200002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2021	48hs	\$	153.032,51
Ch Dif Avalado	813268	*FTR100200004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2021	48hs	\$	160.572,79
Ch Dif Avalado	813269	*FTR110100008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2021	48hs	\$	1.810.534,11
Ch Dif Avalado	813535	*FTR120200006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813270	*FTR140100008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2021	48hs	\$	1.805.920,99
Ch Dif Avalado	813271	*FTR150100011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	113.352,02
Ch Dif Avalado	813272	*FTR200100003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	121.754,79
Ch Dif Avalado	813536	*FTR220100006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813273	*FTR270100003	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2021	48hs	\$	133.397,07
Ch Dif Avalado	813274	*FTR290100016	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2021	48hs	\$	176.124,35
Ch Dif Avalado	813537	*FTR290100017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813293	*GAR030200012	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2021	48hs	\$	1.120.480,59
Ch Dif Avalado	813294	*GAR030200013	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2021	48hs	\$	1.651.234,55
Ch Dif Avalado	813295	*GAR030200014	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/02/2021	48hs	\$	1.778.262,37
Ch Dif Avalado	813296	*GAR050100032	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2021	48hs	\$	258.319,06
Ch Dif Avalado	813668	*GAR060200011	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/02/2021	48hs	\$	145.540,54
Ch Dif Avalado	813677	*GAR061200010	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/12/2020	48hs	\$	130.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 19/11/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	813297	*GAR080200052	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/02/2021	48hs	\$	7.292.688,40
Ch Dif Avalado	813661	*GAR100200047	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2021	48hs	\$	541.869,37
Ch Dif Avalado	813662	*GAR100200048	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2021	48hs	\$	124.034,57
Ch Dif Avalado	813663	*GAR100200049	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2021	48hs	\$	2.055.527,59
Ch Dif Avalado	813669	*GAR100200050	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2021	48hs	\$	145.540,54
Ch Dif Avalado	813670	*GAR100200051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/02/2021	48hs	\$	1.563.031,66
Ch Dif Avalado	813565	*GAR110100082	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813566	*GAR110100083	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813567	*GAR110100084	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813568	*GAR110100085	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813664	*GAR120200053	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/02/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	813650	*GAR120700019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/07/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813298	*GAR121200012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2020	48hs	\$	8.015,00
Ch Dif Avalado	813678	*GAR150100124	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	131.830,30
Ch Dif Avalado	813679	*GAR150100125	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	40.000,00
Ch Dif Avalado	813299	*GAR150200068	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2021	48hs	\$	5.323.447,56
Ch Dif Avalado	813300	*GAR161200032	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2020	48hs	\$	2.001.935,47
Ch Dif Avalado	813686	*GAR161200033	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/12/2020	48hs	\$	2.626.431,49
Ch Dif Avalado	813301	*GAR171200024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/12/2020	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	813302	*GAR180100042	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2021	48hs	\$	2.001.935,47
Ch Dif Avalado	813303	*GAR181200082	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	4.775.700,00
Ch Dif Avalado	813304	*GAR191200014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/12/2020	48hs	\$	8.015,00
Ch Dif Avalado	813305	*GAR200100072	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	365.178,88
Ch Dif Avalado	813306	*GAR200100073	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	401.384,43
Ch Dif Avalado	813680	*GAR200100074	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	89.642,05
Ch Dif Avalado	813665	*GAR200300029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2021	48hs	\$	89.642,00
Ch Dif Avalado	813569	*GAR211200091	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2020	48hs	\$	455.782,50
Ch Dif Avalado	813570	*GAR211200092	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2020	48hs	\$	455.782,50
Ch Dif Avalado	813681	*GAR211200093	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2020	48hs	\$	153.907,16
Ch Dif Avalado	813666	*GAR220200067	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2021	48hs	\$	89.642,00
Ch Dif Avalado	813687	*GAR231200064	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2020	48hs	\$	3.181.626,00
Ch Dif Avalado	813579	*GAR260100024	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/01/2021	48hs	\$	443.886,69
Ch Dif Avalado	813307	*GAR261200019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/12/2020	48hs	\$	8.012,00
Ch Dif Avalado	813580	*GAR270100033	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/01/2021	48hs	\$	258.942,07
Ch Dif Avalado	813581	*GAR290100134	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2021	48hs	\$	281.387,19
Ch Dif Avalado	813339	*GAR300600168	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2021	48hs	\$	284.869,77
Ch Dif Avalado	813682	*GAR301100264	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/11/2020	48hs	\$	169.810,00
Ch Dif Avalado	813688	*GAR301200143	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2020	48hs	\$	1.678.960,00
Ch Dif Avalado	813340	*GAR310500171	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	157.119,17
Ch Dif Avalado	813341	*GAR310500172	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	118.331,00
Ch Dif Avalado	813651	*GAR310700153	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2021	48hs	\$	1.936.235,71
Ch Dif Avalado	813466	*GAR311200124	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2020	48hs	\$	756.069,95
Ch Dif Avalado	813683	*GAR312000125	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2020	48hs	\$	169.810,00
Ch Dif Avalado	813610	*INP080100002	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/01/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	813516	*INP120300003	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	813409	*INP180200002	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813703	*INT160200020	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/02/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813704	*INT160300013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813705	*INT180100024	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813467	*ITV090200002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2021	48hs	\$	1.806.250,00
Ch Dif Avalado	813468	*ITV090200003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2021	48hs	\$	1.806.251,00
Ch Dif Avalado	813469	*ITV090200004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2021	48hs	\$	1.806.253,00
Ch Dif Avalado	813470	*ITV090200005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2021	48hs	\$	1.806.252,00
Ch Dif Avalado	813437	*MOV281200001	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	696.654,79
Ch Dif Avalado	813438	*MOV301200006	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2020	48hs	\$	754.532,87
Ch Dif Avalado	813533	*NEU300300001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	360.613,86
Ch Dif Avalado	813643	*POT190300006	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813644	*POT220300011	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813645	*POT230300004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813646	*POT240300001	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813647	*POT250300002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813600	*POT280100006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/01/2021	48hs	\$	131.800,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 19/11/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	813601	*POT290100006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2021	48hs	\$	243.850,00
Ch Dif Avalado	813602	*POT310100007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2021	48hs	\$	232.800,00
Ch Dif Avalado	813603	*POT310100008	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/01/2021	48hs	\$	213.500,00
Ch Dif Avalado	813652	*RIG120100002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2021	48hs	\$	430.000,00
Ch Dif Avalado	813653	*RIG140100001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2021	48hs	\$	430.000,00
Ch Dif Avalado	813517	*RIG181200004	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813654	*RIG241200003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813701	ACEN171200026	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/12/2020	48hs	\$	363.000,00
Ch Dif Avalado	813604	ALFA160400008	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	813605	ALFA160400009	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813606	ALFA160400010	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	813596	ALFA170200002	SANTA FE	330	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813597	ALFA300100006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2021	48hs	\$	275.000,00
Ch Dif Avalado	813598	ALFA300100007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2021	48hs	\$	275.000,00
Ch Dif Avalado	813430	ALNZ050100004	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2021	48hs	\$	128.000,00
Ch Dif Avalado	813431	ALNZ070100002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/01/2021	48hs	\$	128.000,00
Ch Dif Avalado	813275	ARNY040200039	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/02/2021	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	813276	ARPY050200050	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/02/2021	48hs	\$	22.888,67
Ch Dif Avalado	813277	ARPY140100051	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/01/2021	48hs	\$	16.321,25
Ch Dif Avalado	813278	ARPY141200054	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/12/2020	48hs	\$	186.389,76
Ch Dif Avalado	813279	ARPY150400168	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	813280	ARPY150400169	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	813281	ARPY150400170	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813282	ARPY180100060	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2021	48hs	\$	117.410,99
Ch Dif Avalado	813283	ARPY181200082	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	197.759,09
Ch Dif Avalado	813284	ARPY190200056	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/02/2021	48hs	\$	13.680,00
Ch Dif Avalado	813285	ARPY230200039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2021	48hs	\$	116.179,99
Ch Dif Avalado	813286	ARPY290100073	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2021	48hs	\$	28.215,52
Ch Dif Avalado	813287	ARPY290100074	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/01/2021	48hs	\$	96.466,54
Ch Dif Avalado	813627	BMAR170200001	MARIVA	254	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2021	48hs	\$	205.000,00
Ch Dif Avalado	813446	CONF180100002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2021	48hs	\$	55.000,00
Ch Dif Avalado	813447	CONF181200002	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	20.000,00
Ch Dif Avalado	813439	CONF220100002	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/01/2021	48hs	\$	56.000,00
Ch Dif Avalado	813448	CONF220200004	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2021	48hs	\$	56.000,00
Ch Dif Avalado	813440	CONF220300001	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2021	48hs	\$	56.000,00
Ch Dif Avalado	813441	CONF221200003	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2020	48hs	\$	56.000,00
Ch Dif Avalado	813417	CREC240300026	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813418	CREC300300086	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813288	FEDE300500560	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2021	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	813342	FGLR100100005	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2021	48hs	\$	6.000,00
Ch Dif Avalado	813525	FGLR121200003	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/12/2020	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	813526	FGLR130200002	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	813527	FGLR130300006	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	813343	FGLR150100012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif Avalado	813528	FGLR150500014	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	813529	FGLR160100005	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/01/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	813530	FGLR170400004	LA RIOJA	309	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2021	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	813344	FGLR251200005	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/12/2020	48hs	\$	6.000,00
Ch Dif Avalado	813289	GANA160300024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2021	48hs	\$	380.000,00
Ch Dif Avalado	813405	GANA250100065	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/01/2021	48hs	\$	508.000,00
Ch Dif Avalado	813406	GANA250200062	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2021	48hs	\$	508.000,00
Ch Dif Avalado	813407	GANA250300067	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2021	48hs	\$	508.000,00
Ch Dif Avalado	813541	GARA010100442	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/01/2021	48hs	\$	129.519,00
Ch Dif Avalado	813542	GARA030100733	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/01/2021	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813543	GARA040100727	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/01/2021	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813544	GARA050101077	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/01/2021	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813599	GARA050401029	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2021	48hs	\$	106.414,46
Ch Dif Avalado	813545	GARA060100799	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/01/2021	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813546	GARA090100764	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/01/2021	48hs	\$	181.973,00
Ch Dif Avalado	813547	GARA100102140	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2021	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813548	GARA110100907	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/01/2021	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813549	GARA120100940	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/01/2021	48hs	\$	132.746,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 19/11/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	813550	GARA130100818	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2021	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813551	GARA130100819	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2021	48hs	\$	181.973,00
Ch Dif Avalado	813656	GARA150202684	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2021	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	813657	GARA150302594	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2021	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	813658	GARA150402500	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2021	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	813659	GARA150502554	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2021	48hs	\$	75.000,00
Ch Dif Avalado	813552	GARA170101023	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/01/2021	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813553	GARA180101172	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2021	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813554	GARA180101173	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/01/2021	48hs	\$	181.973,00
Ch Dif Avalado	813555	GARA190100842	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/01/2021	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813556	GARA200102392	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	132.741,18
Ch Dif Avalado	813557	GARA300102767	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/01/2021	48hs	\$	181.978,06
Ch Dif Avalado	813558	GARA211201347	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/12/2020	48hs	\$	181.973,00
Ch Dif Avalado	813559	GARA221201153	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/12/2020	48hs	\$	181.973,00
Ch Dif Avalado	813560	GARA281201543	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813561	GARA281201544	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	181.973,00
Ch Dif Avalado	813562	GARA291201056	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2020	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813660	GARA300102767	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/01/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813563	GARA301203252	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2020	48hs	\$	132.746,00
Ch Dif Avalado	813564	GARA301203253	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2020	48hs	\$	181.973,00
Ch Dif Avalado	813648	GARA301203254	CITI	016	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2020	48hs	\$	227.313,88
Ch Dif Avalado	813649	GARA311203016	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/12/2020	48hs	\$	151.809,51
Ch Dif Avalado	813593	INGT070500037	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813571	INGT080400098	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813353	INGT090200031	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813375	INGT090200032	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813611	INGT090200033	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/02/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813354	INGT090300091	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813376	INGT090300092	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813612	INGT090300093	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813355	INGT090400040	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813572	INGT090400041	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813573	INGT100300067	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813594	INGT100500047	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813356	INGT110200062	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813357	INGT110200063	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/02/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813308	INGT120300067	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813595	INGT120500049	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813358	INGT160300103	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813359	INGT160300104	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813309	INGT160400051	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813310	INGT170200130	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/02/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	813574	INGT170300060	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813360	INGT180200065	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/02/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813613	INGT180300115	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813614	INGT190200151	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/02/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813311	INGT190300062	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813312	INGT190400078	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813361	INGT190400079	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813362	INGT190400080	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813582	INGT190400081	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813313	INGT190500043	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813314	INGT190500044	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813315	INGT200200059	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/02/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813316	INGT200400112	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813317	INGT200400113	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813583	INGT200500122	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813318	INGT210400047	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813363	INGT210400048	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813364	INGT210400049	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813584	INGT210400050	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813319	INGT210500039	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 19/11/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	813320	INGT210500040	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813321	INGT220400111	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813365	INGT230200034	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/02/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813585	INGT230300092	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813322	INGT230400055	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813323	INGT230400056	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813575	INGT240300025	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813366	INGT250200048	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813615	INGT250200049	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2021	48hs	\$	1.300.000,00
Ch Dif Avalado	813586	INGT250500023	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813324	INGT260300059	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813392	INGT260400060	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813576	INGT260300061	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813587	INGT260300062	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813325	INGT260400069	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813326	INGT260400070	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813367	INGT260400071	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813368	INGT260400072	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813369	INGT260400073	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813327	INGT260500037	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813328	INGT260500038	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813329	INGT270200045	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2021	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	813330	INGT270400088	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/04/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813588	INGT270500085	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813331	INGT280400054	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813332	INGT280500035	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813333	INGT280500036	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813334	INGT290300054	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813370	INGT290300055	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813335	INGT290400093	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2021	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Avalado	813371	INGT300300131	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813577	INGT300300132	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813589	INGT300300133	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813336	INGT300400089	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813578	INGT310300054	CREDESCOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813337	INGT310500057	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813338	INGT310500058	INDUSTR.	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	813419	INPY020300016	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2021	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	813421	INPY100100073	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2021	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	813422	MOVI010900003	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/09/2021	48hs	\$	149.720,00
Ch Dif Avalado	813423	MOVI011000002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/10/2021	48hs	\$	149.720,00
Ch Dif Avalado	813424	MOVI011100002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/11/2021	48hs	\$	149.720,00
Ch Dif Avalado	813425	MOVI150700004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2021	48hs	\$	55.380,00
Ch Dif Avalado	813426	MOVI221000004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/10/2021	48hs	\$	78.500,00
Ch Dif Avalado	813427	MOVI230400002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2021	48hs	\$	285.300,00
Ch Dif Avalado	813428	MOVI300900012	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2021	48hs	\$	78.500,00
Ch Dif Avalado	813399	NOVA010800002	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/08/2021	48hs	\$	149.720,00
Ch Dif Avalado	813290	POTE160400035	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	813378	SOLI200500113	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2021	48hs	\$	453.547,00
Ch Dif Avalado	813434	VINC150200028	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2021	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	813345	VINC280200045	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	813346	VINC300400044	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2021	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	813347	VINC310500039	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2021	48hs	\$	400.000,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 19/11/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	813292	%MEF271100002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/11/2020	48hs	\$	137.279,46
Ch Dif No Garantizado	813385	%PPB281200001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/12/2020	48hs	\$	530.484,35
Ch Dif No Garantizado	813386	%PPB291200004	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/12/2020	48hs	\$	530.484,35



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 19/11/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	813689	%SGA231200001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/12/2021	48hs	\$	424.442,25
Ch Dif No Garantizado	813710	%SGA301200002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/12/2020	48hs	\$	747.586,12
Ch Dif No Garantizado	813249	%YFP181200002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/12/2020	48hs	\$	610.759,98
Ch Dif No Garantizado	813498	*MAV010200027	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	01/02/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif No Garantizado	813667	*MAV010200028	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	10/11/2020	01/02/2021	48hs	\$	3.698.003,37
Ch Dif No Garantizado	813401	*MAV010400005	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	01/04/2021	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813499	*MAV020200024	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	02/02/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif No Garantizado	813607	*MAV020200025	CREDICOOP	191	24	1646	19/11/2020	02/02/2021	48hs	\$	3.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	813500	*MAV030200018	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	03/02/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif No Garantizado	813625	*MAV040100077	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	04/01/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	813479	*MAV041200066	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	04/12/2020	48hs	\$	73.459,50
Ch Dif No Garantizado	813524	*MAV041200067	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	04/12/2020	48hs	\$	10.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	813523	*MAV041200068	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	04/12/2020	48hs	\$	10.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813522	*MAV041200069	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	04/12/2020	48hs	\$	10.550.000,00
Ch Dif No Garantizado	813624	*MAV050100055	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	05/01/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	813623	*MAV060100095	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	06/01/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	813393	*MAV070100043	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	07/01/2021	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	813622	*MAV070100044	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	07/01/2021	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	813480	*MAV071200045	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	07/12/2020	48hs	\$	73.459,50
Ch Dif No Garantizado	813621	*MAV080100046	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	08/01/2021	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif No Garantizado	813481	*MAV091200133	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	09/12/2020	48hs	\$	73.459,50
Ch Dif No Garantizado	813518	*MAV101200069	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	10/11/2020	10/12/2020	48hs	\$	613.137,00
Ch Dif No Garantizado	813483	*MAV110100081	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	11/01/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	813620	*MAV110100082	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	11/01/2021	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif No Garantizado	813246	*MAV111200065	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	01/10/2020	11/12/2020	48hs	\$	1.957.344,59
Ch Dif No Garantizado	813519	*MAV111200066	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	10/11/2020	11/12/2020	48hs	\$	613.137,00
Ch Dif No Garantizado	813484	*MAV120100058	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	12/01/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	813619	*MAV120100059	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	12/01/2021	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif No Garantizado	813485	*MAV130100040	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	13/01/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	813618	*MAV130100041	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	13/01/2021	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif No Garantizado	813486	*MAV140100038	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	14/01/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	813617	*MAV140100039	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	14/01/2021	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif No Garantizado	813482	*MAV141200097	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	14/12/2020	48hs	\$	72.230,05
Ch Dif No Garantizado	813210	*MAV150100092	INDUSTR.	322	1	1041	18/11/2020	15/01/2021	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813211	*MAV150100093	INDUSTR.	322	1	1041	18/11/2020	15/01/2021	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813214	*MAV150100094	INDUSTR.	322	1	1041	18/11/2020	15/01/2021	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813217	*MAV150100095	INDUSTR.	322	1	1041	18/11/2020	15/01/2021	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813222	*MAV150100096	INDUSTR.	322	1	1041	18/11/2020	15/01/2021	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813236	*MAV150100097	INDUSTR.	322	1	1041	18/11/2020	15/01/2021	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813244	*MAV150100098	INDUSTR.	322	1	1041	18/11/2020	15/01/2021	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813245	*MAV150100099	INDUSTR.	322	1	1041	18/11/2020	15/01/2021	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813400	*MAV150100100	ITAU	259	101	5000	19/11/2020	15/01/2021	48hs	\$	1.152.279,77



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 19/11/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	813487	*MAV150100101	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	15/01/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	813616	*MAV150100102	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	15/01/2021	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif No Garantizado	813478	*MAV151200063	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	10/11/2020	15/12/2020	48hs	\$	44.789,63
Ch Dif No Garantizado	813476	*MAV151200064	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	15/12/2020	48hs	\$	152.769,04
Ch Dif No Garantizado	813608	*MAV160200009	CREDICOOP	191	24	1646	19/11/2020	16/02/2021	48hs	\$	3.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	813248	*MAV160800003	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	16/08/2021	48hs	\$	26.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	813408	*MAV170200027	SUPERVIL.	027	19	5000	17/11/2020	17/02/2021	48hs	\$	2.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	813218	*MAV171200049	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	17/12/2020	48hs	\$	95.079,40
Ch Dif No Garantizado	813394	*MAV180100078	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	18/01/2021	48hs	\$	1.071.597,00
Ch Dif No Garantizado	813472	*MAV180100079	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	18/01/2021	48hs	\$	238.492,60
Ch Dif No Garantizado	813488	*MAV180100080	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	18/01/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	813609	*MAV180100081	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	18/01/2021	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif No Garantizado	813397	*MAV181200060	GALICIA	007	999	1038	18/11/2020	18/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813489	*MAV190100059	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	19/01/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	813490	*MAV200100048	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	20/01/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	813473	*MAV210100034	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	21/01/2021	48hs	\$	187.444,38
Ch Dif No Garantizado	813491	*MAV210100035	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	21/01/2021	48hs	\$	60.000,00
Ch Dif No Garantizado	813395	*MAV211200063	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	11/11/2020	21/12/2020	48hs	\$	395.621,54
Ch Dif No Garantizado	813396	*MAV211200064	GALICIA	007	999	1038	18/11/2020	21/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813402	*MAV211200065	MACRO	285	518	1428	19/11/2020	21/12/2020	48hs	\$	666.666,67
Ch Dif No Garantizado	813403	*MAV211200066	MACRO	285	518	1428	19/11/2020	21/12/2020	48hs	\$	666.666,67
Ch Dif No Garantizado	813404	*MAV211200067	MACRO	285	518	1428	19/11/2020	21/12/2020	48hs	\$	666.666,67
Ch Dif No Garantizado	813474	*MAV220100037	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	22/01/2021	48hs	\$	142.805,52
Ch Dif No Garantizado	813492	*MAV220100038	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	22/01/2021	48hs	\$	66.971,69
Ch Dif No Garantizado	813398	*MAV221200038	GALICIA	007	999	1038	18/11/2020	22/12/2020	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	813471	*MAV231200057	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	16/11/2020	23/12/2020	48hs	\$	138.111,55
Ch Dif No Garantizado	813477	*MAV231200058	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	04/11/2020	23/12/2020	48hs	\$	39.675,61
Ch Dif No Garantizado	813449	*MAV240200014	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	24/02/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	813493	*MAV250100043	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	25/01/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif No Garantizado	813451	*MAV250200014	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	25/02/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	813494	*MAV260100031	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	26/01/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif No Garantizado	813445	*MAV260200022	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	26/02/2021	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	813495	*MAV270100035	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	27/01/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif No Garantizado	813655	*MAV271100067	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	12/11/2020	27/11/2020	48hs	\$	31.967.046,33
Ch Dif No Garantizado	813496	*MAV280100025	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	28/01/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif No Garantizado	813630	*MAV281200072	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	28/12/2020	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	813497	*MAV290100042	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	29/01/2021	48hs	\$	70.000,00
Ch Dif No Garantizado	813538	*MAV291200036	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	29/12/2020	48hs	\$	520.000,00
Ch Dif No Garantizado	813532	*MAV291200037	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	29/12/2020	48hs	\$	625.000,00
Ch Dif No Garantizado	813539	*MAV291200038	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	29/12/2020	48hs	\$	97.000,00
Ch Dif No Garantizado	813540	*MAV291200039	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	29/12/2020	48hs	\$	79.000,00
Ch Dif No Garantizado	813629	*MAV291200040	ECHEQ	001	0	Sin	19/11/2020	29/12/2020	48hs	\$	150.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 1 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 19/11/2020			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	813475	*MAV301100071	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	18/11/2020	30/11/2020	48hs	\$	153.932,09
Ch Dif No Garantizado	813628	*MAV301200065	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	30/12/2020	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	813626	*MAV311200024	ECHEQ	001	0	Sin Inf.	19/11/2020	31/12/2020	48hs	\$	150.000,00

SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

GRUPO VUASA S.A.....	N° 8
IMPOMOTORS ARGENTINA S.A.....	N° 9
CILBRAKE S.R.L.....	N° 10
FINCAS DEL ROSARIO S.R.L.....	N° 1-d); N° 11
BIG BLOOM S.A.....	N° 1-d); C.S.; N° 12
EL CALDÉN S.R.L.....	N° 1-d); N° 14
BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
DOSAM S.R.L.....	N° 16
SERVIPAIS S.R.L.....	N° 17
MARCELO ROSSINI S.A.....	N° 1-d); N° 18
ERA-ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A.....	N° 1-d); N° 19
METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L.....	N° 1-d); N° 20
TROPICAL S.A.....	N° 21
TITO DOVIO S.A.....	R.R.; N° 22
AGROINVERSIONES S.A.....	N° 1-d); N° 23
MAXISUR S.A.....	C.S; R.R; N° 1-d); N° 25
GRUPO PAMPATECH S.A.....	N° 34; N° 1-d)
DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A.....	N° 1-d); N° 26
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 27
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
HERFEAN S.R.L.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d)
COES SUDAMERICA S.A.....	N° 1-d); N° 29
METAGRO S.R.L.....	N° 30
JOSA S.A.....	N° 33
LA BARRANCA S.R.L.....	N° 1-d)
BANDEX S.A.....	N° 1-d)
CATAJUJY S.R.L.....	N° 1-d); N° 31
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d); N° 35
PAREDES CONSTRUCCIONES S.R.L.....	N° 1-d)
TANTAL ARGENTINA S.R.L.....	N° 1-d)
LESKO S.A.C.I.F.I.A.....	N° 1-d)
CUMAR S.A.....	N° 1-d)
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
TRADIMEX S.A.I.yC.....	N° 1-d)
ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 - c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 - d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 8: Con fecha 28 de septiembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GRUPO VUASA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, junto con una nota en la cual se informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 9: Con fecha 5 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. Con fecha 2 de octubre se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. en el que la sociedad informa que se ha solicitado la apertura de Concurso Preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien se encuentra realizando los pagos de servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 10: Con fecha 24 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. Con fecha 29 de octubre de 2018, se publicó un Aviso de CILBRAKE S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicios correspondiente



a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 11: Con fecha 25 de octubre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de FINCAS DEL ROSARIO S.R.L. en el que la sociedad comunica que no procederá a efectuar el pago de servicio de capital e interés correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que realizará el pago de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 12: Con fecha 6 de noviembre de 2018, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de BIG BLOOM S.A. en el que la sociedad informa la decisión de solicitar la formación del Concurso Preventivo. Las emisiones de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas BIG BLOOM Series I, II y III cuentan con el aval de PYME AVAL S.G.R., INTERGARANTÍAS S.G.R. y S.G.R. CARDINAL, quienes se encuentran realizando los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 14: Con fecha 21 de febrero de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de EL CALDÉN S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 16: Con fecha 23 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de DOSAM S.R.L. en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su concurso preventivo. La emisión cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien informó que, en su carácter de avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOSAM S.R.L., realizará el pago de servicios de amortización e intereses. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 17: Con fecha 30 de julio de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de SERVIPAIS S.R.L. en el que la sociedad comunica que el pago de servicios correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I, será afrontado por Garantizar S.G.R., Entidad de Garantía de la emisión. GARANTIZAR S.G.R., informó que realizará los pagos de servicios. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 18: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de MARCELO ROSSINI S.A. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de MARCELO ROSSINI S.A. serie I, cuenta con el aval de ACINDAR PYMES S.G.R. y de GARANTIZAR S.G.R., quienes con fecha 20 de septiembre de 2019, informan que procederán a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 19: Con fecha 20 de septiembre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ERA - ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A., en el que la sociedad informa la declaración de apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de ERA - ENERGÍAS RENOVABLES ARGENTINAS S.A. Serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 20: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. en el que la sociedad comunica que se ha declarado la apertura de su Concurso Preventivo. La emisión de Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas de METALÚRGICA SERGIO STRAPAZZON S.R.L. serie I, cuenta con el aval de GARANTIZAR S.G.R., quien con fecha 21 de octubre de 2019, informa que procederá a efectuar el pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 22: Con fecha 25 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de TITO DOVIO S.A., en el que la sociedad informa que el pago del tercer servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de US\$ 800.000, previsto para el día 28 de octubre de 2019, será afrontado por Aval Federal S.G.R., Garantías Bind S.G.R., Garantizar S.G.R. y S.G.R. Cardinal en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión.

Con fecha 23 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de TITO DOVIO S.A. en el que la sociedad comunica que, las Entidades de Garantías en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por TITO DOVIO S.A., procederán a efectuar el pago del tercer servicio de capital y cuarto servicio interés el día 27 de abril de 2020.

Caja de Valores S.A. informó a la Bolsa de Comercio de Rosario en su calidad de Entidad Calificada, que los pagos de las Entidades de Garantía, AVAL FEDERAL S.G.R., GARANTÍAS BIND S.G.R., GARANTIZAR S.G.R. se han ingresados en tiempo y forma, quedando pendiente el pago correspondiente a S.G.R. CARDINAL.

N° 23: Con fecha 27 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de AGRONVERSIONES S.A. en el que la sociedad comunica que la empresa no está en condiciones de atender el pago del día 30 de enero de 2020. Con fecha 29 de enero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un



Aviso de REGIONALES DE UCO S.A. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de responsable ante las Sociedades de Garantía Recíproca avalistas de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS AGROINVERSIONES SERIE I, procederá a efectuar el pago del segundo servicio de capital y del tercer servicio de interés el día 30 de enero de 2020.

N° 25: Con fecha 10 de febrero de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie I emitidas por MAXISUR S.A., actuando CRECER S.G.R. como Entidad de Garantía. Con fecha 12 y 13 de febrero de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso y su correspondiente rectificativo de CRECER S.G.R., en el que la Entidad de Garantía comunica que, en su carácter de avalista de las OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS MAXISUR SERIE I, procederá a efectuar el pago del octavo servicio de capital y del servicio de interés.

Con fecha 02 de marzo de 2020, venció el plazo para efectuar el pago N° 8 de los servicios de amortización de capital e interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables CNV Garantizadas Serie II emitidas por MAXISUR S.A., actuando ARGENPYMES S.G.R., S.G.R. CARDINAL y ACINDAR PYMES S.G.R. como Entidades de Garantía. Con fecha 06 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de MAXISUR S.A. en el que la sociedad comunica que, las Entidades de Garantías en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie II emitidas por MAXISUR S.A., procederán a efectuar el pago del quinto servicio de capital y del octavo servicio de interés el día 09 de marzo de 2020. Que al día de la fecha Caja de Valores S.A. informa a la Bolsa de Comercio de Rosario en su calidad de entidad calificada que los pagos de las Entidades de Garantía ARGENPYMES S.G.R. y ACINDAR PYMES S.G.R. se han ingresados en tiempo y forma, quedando pendiente el pago correspondiente a S.G.R. CARDINAL. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 26: Con fecha 17 de marzo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de Pago de DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO S.A., en el que la sociedad informa, que GARANTIAS BIND S.G.R., ACINDAR PYMES S.G.R. Y AVAL FEDERAL S.G.R., en su carácter de Co-Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DARÍO Y GUSTAVO BERGAMASCO, procederán a efectuar el pago del cuarto servicio de capital y del cuarto servicio de interés el día 19 de marzo de 2020.

N° 27: Con fecha 02 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A., en el que la sociedad informa que el pago del segundo servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 30 de marzo de 2020, será afrontado el día 1ro de abril de 2020 por Garantizar S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá a efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 29: Con fecha 27 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por COES SUDAMÉRICA S.A., procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 01 de junio de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 31: Con fechas 5 y 8 de junio de 2020 se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, respectivamente, un Hecho Relevante de CATAJUY S.R.L., en el que la sociedad comunica que el pago del séptimo servicio de capital e intereses, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 08 de junio de 2020, será afrontado por BIND GARANTIAS S.G.R., POTENCIAR S.G.R., BLD AVALES S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida se mantendrá hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable su revisión.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá a efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 33: Con fecha 05 junio de 2020 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de JOSA S.A., en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el tercer pago de los servicios de capital y de interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., el día 18 de junio de 2020. Con fecha 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., procederá a efectuar el tercer pago de servicios de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 34: Con fecha 27 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por GRUPO PAMPATECH S.A., procederá a efectuar el pago del cuarto servicio de capital y de interés el día 29 de junio de 2020.

N° 35: Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas



Serie I emitidas por OVERSEAS PROPERTIES S.A., procederá efectuar el pago del segundo servicio de capital y de interés el día 29 de julio de 2020.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

PROSPECTO DE EMISION

FIDEICOMISO FINANCIERO “MIS XVI” RESUMIDO

SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA

En el Marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS” por un V/N HASTA V/N USD 45.000.000.- (Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco millones)
(o su equivalente en otras monedas)



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
Fiduciario – Emisor



MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS

ante, Administrador de los Créditos, Agente de Cobro y Fideicomisario



FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.
Organizador - Asesor Financiero



Banco Bica S.A.
Agente de Custodia



antes miembros del Mercado Argentino de Valores
S.A.
Colocadores



SBS Trading S.A.
Colocador



Mariva S.A.

Colocador

Integrar S.A.
Colocador

VALOR NOMINAL V/N \$ 100.168.831

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 91.900.000.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 8.268.831.-

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO AFILIADA DE FITCH RATINGS” - REG. CNV N°9. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ORIGINADOR Y SUS ASESORES A SEPTIEMBRE DE 2020, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gov.ar)

Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

El presente Fideicomiso tiene por objeto el financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas. El Fiduciante califica como “PYME CNV”, de conformidad con lo establecido en el inciso a), Artículo 45, Sección XVIII, Capítulo IV, Título V de las Normas de la CNV”.

Oferta Pública del Programa autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20170-APN-DIR#CNV de fecha 4 de abril de 2019 de la Comisión Nacional de Valores. La oferta pública de la presente emisión, fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 19 de noviembre de 2020. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es responsabilidad del Fiduciario, del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan El Fiduciario y los Fiduciarios manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes..

Los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente corresponden al Fideicomiso Financiero MIS XVI constituido bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS”. La emisión se efectúa con arreglo a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mod – las “Normas”) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitidos. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Título V



Capítulo IV de las Normas de la CNV. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 19 de noviembre de 2020 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa. Ambos documentos están disponibles en www.cmv.gov.ar, y en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO.

LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA, LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, EN LO QUE CADA UNO LES ATAÑE QUE EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE DEBA SER DE PÚBLICO CONOCIMIENTO DEL INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI CUALQUIER PERSONA HUMANA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, HA EMITIDO A LA FECHA DEL PRESENTE, DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE



INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO en el artículo 119 de la ley 26.831, “Los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la Comisión Nacional de Valores” (los “responsables directos”) agrega el artículo 120 que “Las entidades y agentes HABILITADOS en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

SE DEBERÁ PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PUNTOS “O” Y “P” DE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA PARTICULARMENTE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

ADICIONALMENTE LOS COMPRADORES POTENCIALES DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA DEBERÁN TENER EN CUENTA QUE LOS ESTADOS CONTABLES de mutual integral de servicios CERRADOS AL 31 DE diciembre DE 2019 ARROJARON RESULTADO NEGATIVO PARA MAYOR INFORMACIÓN SE SUGIERE REMITIRSE AL APARTADO “descripción del Fiduciante” DEL PRESENTE SUPLEMENTO. LOS ESTADOS CONTABLES DEL FIDUCIANTE AL 31/12/2019 HASTA EL MOMENTO NO SE ENCUENTRAN APROBADOS POR LOS ASOCIADOS. LA POSTERGACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA SE DEBE A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA RES. 145/2020 DEL INAES, LA CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO PRIMERO QUE “MIENTRAS DURE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DECLARADA POR EL DNU 297/2020 Y LAS MEDIDAS QUE EN SU CONSECUENCIA SE DICTEN, QUE IMPIDAN EL NORMAL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS COOPERATIVAS Y MUTUALES, SE POSTERGA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DE ASAMBLEAS”. Si bien el Gobierno Nacional pasó del ASPO al DISPO, en la Provincia de Santa Fe -debido al alto nivel de contagios- no están permitidas las reuniones sociales de ningún tipo por lo cual el Consejo Directivo ha considerado conveniente postergar la Asamblea, en concordancia con la autorización del Inaes. dicha asamblea será realizada el día 19 de diciembre del corriente año de manera presencial, a menos que llegada dicha fecha se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o haya imposibilidad de realizar asambleas bajo la modalidad presencial. En caso que acaecieran cualquiera de los supuestos antes mencionados, la Asamblea será realizada mediante la modalidad A DISTANCIA.

LA INFORMACIÓN INDICADA EN DICHO APARTADO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO O DEL FIDUCIANTE PARA LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. TODO EVENTUAL INVERSOR DEBERÁ REALIZAR SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDUCIANTE Y LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN



I-CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares vinculados a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciante o el Fiduciario

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si la Cobranza de los Créditos no es suficiente para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra el Fiduciante o el Fiduciario.

El 46,88% de los Créditos transferidos al Fideicomiso están amparados por seguros de vida sobre saldo deudor, para cubrir el riesgo de fallecimiento de un deudor, por el Fiduciante. El derecho de crédito eventual que corresponde al Fiduciante contra la respectiva compañía aseguradora en caso de verificarse un siniestro asegurado, no es transmitido al Fideicomiso. No obstante, el Fiduciante será responsable de pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos cuyos deudores hubiera fallecido, estando los mismos en situación normal de cumplimiento al verificarse ese evento, y amparados por un saldo deudor que estuviera vigente- o debieran encontrarse vigentes - de no mediar incumplimiento por parte del Fiduciante con relación al pago de las primas- al verificarse ese evento. Adicionalmente el Fiduciante se obliga a pagar el saldo adeudado de aquellos Créditos que hubiesen sido autoasegurados y sus deudores fallecidos.

En consecuencia, si el Fiduciante incumpliera con esa obligación de pago, como así también en el caso de su concurso o quiebra, el cobro de los saldos adeudados de los créditos correspondientes a Deudores fallecidos se vería perjudicado. Sin embargo, analizado el comportamiento de las carteras fideicomitadas hasta el presente por el Fiduciante, ese riesgo potencial resulta de muy escasa significación, y no afectaría el pago de Servicios a los Valores de Deuda Fiduciaria atento el esquema de subordinación adoptado. El 20,14% de los Créditos no cuentan con Seguro de Vida.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a: cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

La mayoría de los deudores de los Créditos son empleados en relación de dependencia. Si por circunstancias sobrevinientes, tales como el cambio de empleo o disminución de las remuneraciones, suspensión o despido se comprometiese la fuente de recursos de los deudores de los Créditos, la cobranza de los Créditos, y consecuentemente el pago a los inversores de los Valores Fiduciarios, podría verse perjudicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 1.4 del Contrato Suplementario, el Fiduciante podrá –aunque no está obligado- a: (i) reemplazar Créditos en mora por otros de categorías análogas o similares al Crédito reemplazado; (ii) readquirir bajo titularidad plena el crédito en mora de que se trate abonando al Fiduciario el Crédito al valor contable a la fecha de pago. En ningún supuesto el valor del Crédito de reemplazo o el valor de readquisición del Créditos podrá ser inferior al 20% del saldo del valor nominal original del Crédito a ser reemplazado. En caso que a la fecha de sustitución de un crédito, el valor del crédito a sustituir fuere superior al valor del crédito que lo reemplace, la diferencia será abonada por el Fiduciante en el acto de sustitución.

En los supuestos contemplados en el artículo 3.8 del Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en mora. No obstante, operada la mora, con los previos informes indicados en dicho artículo, es el Fiduciario quien determinará las acciones a seguir. El Administrador de los Créditos tampoco estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea y preste su conformidad en tal sentido.

Adicionalmente, se informa que el 20,14% de los Créditos no cuentan con Seguro de Vida.

c. Riesgos derivados de la cancelación no prevista de los Créditos

Por circunstancias diferentes, los deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios.

Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

d. Mejoramiento del Crédito de los Valores Fiduciarios.

Si bien existe un mejoramiento del nivel de crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A mediante la subordinación de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los Valores de Deuda Fiduciaria se verían perjudicados.



e. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y por las funciones de los Agentes de Recaudación y Percepción. Garantía Limitada.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos. A tales efectos tendrá amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos, sujeto a lo establecido en el Contrato Suplementario de Fideicomiso. En caso de ser actos extraordinarios de administración, el Administrador de los Créditos deberá contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de la Mayoría Ordinaria de los Beneficiarios. Se considerarán actos extraordinarios de administración todos aquellos que no se encuentren específicamente contemplados en la Sección III del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Asimismo en virtud de los convenios intermutuales que vinculan a MIS con AMMSAFE, MIPJ, AMPI, MUPCN, y VIALES, y los convenios de compra de cartera celebrados por MIS con Asociación Mutual Centro Litoral y Asociación Mutual de Pensionados Ley 5110, la Cobranza de los Créditos estará a cargo de los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción del Fideicomiso. De tal forma, los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción procederán a percibir el importe de las cuotas de amortización y tasas de servicios de los Créditos fideicomitados hasta la cancelación total de la ayuda económica mediante el procedimiento de retención de haberes de la Empleadora del Solicitante, en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad, debiendo proceder a transferir la cobranza de los Créditos en la Cuenta Recaudadora o en la Cuenta Fiduciaria, según lo establecido en el artículo 3.3 del Contrato Suplementario de Fideicomiso.

No obstante, el incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol del Administrador de los Créditos o el incumplimiento de las obligaciones asumidas por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción frente al Fiduciante y el Fiduciario, puede perjudicar la administración y cobranza de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento de las funciones de los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción, MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS ha prestado fianza suficiente, adquiriendo el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de que por cualquier causa imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la pérdida, suspensión, revocación, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Códigos de Descuento, éstos no depositen en tiempo y forma los importes de haberes retenidos por las Reparticiones Públicas en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, esta Garantía Limitada se presta por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios de cada uno de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción y que fuera retenida en virtud de lo establecido precedentemente. Las obligaciones garantizadas no cubren la insuficiencia de recursos en el Fideicomiso Financiero por la falta de pago de los deudores de los Créditos.

f. Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador

Los deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia y/o pensionados de la Ley Provincial 5110. Aun cuando los deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf. art. 120 de la ley de contrato de trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

g. Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240, modificada por Leyes 26.361, 26.994, 27.077, 27.250 y 27.265) y el Libro Tercero título III del Código Civil y Comercial de la Nación establece un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor, que son aplicables a la actividad crediticia financiera y no financiera (esta distinción, teniendo en consideración si la actividad está regida o no por la Ley de Entidades Financieras 21.526). Progresivamente, la Ley de Defensa del Consumidor ha ido adquiriendo mayor protagonismo y aplicación en las causas judiciales que involucran partes en conflicto, en virtud de relaciones entabladas con entidades de crédito, financieras y no financieras. Este incremento en el nivel de protección de los deudores de los Créditos, ha propiciado una extensión en su aplicabilidad, aún en los casos en donde la vinculación entre las partes contratantes se efectiviza mediante la suscripción de un título ejecutivo (pagaré), otorgándole al deudor el carácter de consumidor y por lo tanto permitiéndole alegar sus defensas causales e invocar normas protectorias aún en un juicio ejecutivo. Así la justicia ha dicho, entre otros precedentes, que “*ello no supone un aniquilamiento o supresión del régimen procesal y cambiario de derecho común, sino que se debe procurar la armonización de ambos sistemas, prevaleciendo el régimen especial protectorio de los consumidores*” (conf. autos “Credil S.R.L. c/ Orsetti Claudio s/cobro ejecutivo” Juzgado en lo Civil y Comercial – Olavarría, 29/05/2014). Asimismo, se ha sostenido que si la ejecutante del instrumento cambiario no ha podido aportar elementos adicionales que permitieran concluir que el dinero prestado tiene un destino ajeno al consumo personal o familiar del cliente, ante la duda, se debe estar al régimen tuitivo que permita considerar al deudor como consumidor, y a la entidad crediticia como proveedor, todo ello en los términos de la Ley de Defensa del Consumidor (conf. Cám. Nac. Apel. Com., Sala E, “Medinas, Francisco Enrique c. Gamarra, Fernando Adrián s/ejecutivo” del 20/03/2013).

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, y ya sea que se admitan defensas causales en un juicio ejecutivo, o bien que directamente esta vía de ejecución sea directamente rechazada, ordenando su discusión en un juicio ordinario, se podría dificultar y demorar la cobranza de los pagarés y en consecuencia, dilatar y/o dificultar la posibilidad de cobro de los inversores.

h. Reducción judicial de las tasas de interés de los Créditos

Los Créditos, conforme a las prácticas del mercado, determinan la acumulación de una tasa de intereses moratorios a los compensatorios pactados. El Fiduciante ha determinado la tasa de interés de los Créditos en base a la evaluación del riesgo crediticio, y demás prácticas habituales del mercado. Existen normas generales del ordenamiento jurídico en base a las cuales los jueces, a pedido de parte o de oficio, pueden modificar las tasas de interés acordadas por las partes respecto de los Créditos.



De ocurrir tal circunstancia, la disminución del flujo de fondos de los Créditos podría perjudicar la posibilidad de cobro de los inversores. El Fiduciante, en base a su conocimiento específico de la materia, considera que tal posibilidad es de difícil verificación, pero no pueden asegurarse que ello no ocurra.

i. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

j. Riesgos vinculados a los Agentes de Recaudación y Agentes de Percepción.

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción frente a las Reparticiones Públicas, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener).

La terminación de un Convenio de Código de Descuento no afecta la continuidad del procedimiento de retención o descuento con relación a los créditos existentes a la fecha de terminación, pero para ello la aludida carga de información debería continuar. En ese escenario la carga de la información estará a cargo del Administrador de los Créditos.

Adicionalmente, determinados Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción son asociaciones mutuales constituidas conforme a la ley 20.321 y 20.337 y sujetas a las normas que dicta el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El INAES ha dictado las Resoluciones N° 609/2014 y 690/2014 que imponen el cumplimiento de determinados regímenes de información a las entidades sujetas a su fiscalización, cuyo incumplimiento podría implicar la suspensión o revocación automática de la autorización asignada al Agente de Recaudación y/o Agentes de Percepción para funcionar como entidad mutual o cooperativa, según corresponda. Los Agentes de Recaudación y los Agentes de Percepción han acreditado a la fecha del presente Suplemento el cumplimiento del régimen de información impuesto por las citadas resoluciones. No obstante el incumplimiento futuro de éstas u otras cargas establecidas por el INAES por parte de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Cabe señalar que a fin de cubrir esos eventos, así como cualquier otro supuesto que cause o pudiere causar una pérdida o merma en la rendición de la Cobranza al Fideicomiso - incluso por acción u omisión dolosa o culpa de los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción -, el Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la pérdida, suspensión, revocación, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Códigos de Descuento, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera rendida por las Reparticiones Públicas conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

k. Riesgos vinculados al sistema de Código de Descuento

El Fiduciante transfirió en propiedad fiduciaria al Fideicomiso Financiero “MIS XVI”, una cartera de préstamos cuya cobranza se lleva a cabo a través de Códigos de Descuento, excepto para el caso de CREDIFE S.A., cuya cobranza es realizada por Banco Bica S.A. y para los Préstamos Personales con Pago Voluntario otorgados por Asociación Mutual Centro Litoral. Los sistemas de Código de Descuento provinciales exigen el cumplimiento de determinadas cargas y obligaciones cuya inobservancia por parte de las entidades titulares podría dar lugar a diferentes sanciones conforme la gravedad de la falta que van desde el apercibimiento, multa, suspensión y hasta la pérdida del Código de Descuento en caso de falta grave.

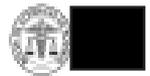
En caso de suspensión o pérdida de alguno de los códigos de descuento por cualquier circunstancia, se continuarán practicando los descuentos originados en las deudas existentes hasta agotar los saldos pendientes, y no se aceptarán nuevas incorporaciones. Sólo podrán cesar los descuentos en caso de pérdida del código de descuento por haber incurrido en falta grave.

El 62,8% del saldo de capital de la cartera se integra con créditos cuya cobranza se realiza a través de sistemas de Códigos de Descuento mientras que el 37,2% restante se realiza por pago voluntario de los deudores.

Conforme al artículo 1.11 de Contrato Suplementario, el Fiduciante ha prestado fianza suficiente, adquiriendo el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador, en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación para el supuesto de que por cualquier causa imputable a los Agente de Recaudación y/o Agentes de Percepción, aun en el supuesto de que las Cobranzas no hubiesen sido percibidas por circunstancias imputables a la pérdida, suspensión, revocación, vencimiento o cualquier otra razón vinculada a los Códigos de Descuento, éstos no depositen en tiempo y forma los importes de haberes retenidos por las Reparticiones Públicas en virtud de los Códigos de Descuento de su titularidad.

l. Reclamos en relación con supuestas deudas por impuesto de sellos

Las autoridades impositivas de la Provincia de Misiones han propiciado una interpretación extensiva respecto de la aplicabilidad del impuesto de sellos. La pretensión fiscal de la Provincia se basa en el hecho de que los “contratos” de fideicomisos son objetos de negociación a través de oferta pública, lo que –a criterio de esa Dirección- significa que la misma tiene efectos en todo el país y, por ende, en la Provincia de Misiones. Aunque se reconoce que quizás dichos contratos no tienen efectos en la Provincia de Misiones por no haber sido comprados por ningún inversor radicado en



Misiones, esa Dirección se atribuye potestad atento a que al momento de la firma se desconoce si van a tener efectos o no en la mencionada Provincia.

Sobre la base de esta particular y peculiar concepción de efectos en el impuesto de sellos, esa Dirección llega a la conclusión que los contratos en cuestión pueden producir efectos en la Provincia en la proporción de la cantidad de habitantes que tiene la Provincia de Misiones en relación con el total de habitantes de todo el País. Así, esa Dirección se atribuye el 2,66% (porcentaje de habitantes de Misiones conforme al Censo 2001) del valor nominal declarado en el Suplemento de Prospecto. Es decir, se multiplica el valor nominal del contrato por el 2,66% para obtener la base imponible del impuesto de sellos en la Provincia de Misiones aplicándose la alícuota del 1% a fin de determinar el impuesto supuestamente adeudado. A dicho importe se le aplican los intereses resarcitorios y, en determinados casos, se aplicaron multas del 300% del impuesto supuestamente dejado de ingresar.

Dicha interpretación ha sido enfáticamente rechazada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. y ha sido cuestionada a nivel administrativo en todas las intimaciones recibidas, por su manifiesta arbitrariedad e ilegitimidad ya que, en ningún caso y bajo ninguno de los argumentos esgrimidos por el pretensor, dichos contratos son celebrados o producen efectos fiscales en la jurisdicción petitionada, no descartándose –en caso de corresponder– el cuestionamiento en sede judicial.

Asimismo se tiene conocimiento que en base a las citadas intimaciones se han dispuesto embargo sobre cuentas fiduciarias. Algunos de los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados por dichas medidas cautelares interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas.

El 18 de marzo de 2015, la Procuraduría General de la Nación se pronunció a favorablemente considerando que corresponde que la CSJN haga lugar a la pretensión de las entidades accionantes, respecto de la acción declarativa de certeza contra la Provincia de Misiones, a fin de hacer cesar el estado de incertidumbre en el que se encuentran frente a la pretensión fiscal de la demandada de gravar con impuesto de sellos los contratos de constitución de los citados fideicomisos. La CSJN aún no ha dictado sentencia en relación al fondo del asunto.

Sin perjuicio de lo expuesto, no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Asimismo no es posible descartar que otras provincias, cuyos Códigos Fiscales no contemplan excepciones al pago de impuesto de sellos respecto de los contratos de Fideicomisos Financieros con oferta pública, realicen la misma interpretación al respecto.

m. Riesgos derivados del contexto económico

La depreciación del peso frente al dólar estadounidense y el incremento de las tasas de interés de mercado, implicaron un aumento en el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”). De acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), la inflación del año 2018 fue del 47,6% y la del año 2019 del 53,8. Durante los meses de enero a mayo de 2020 el incremento de precios fue del 11% y para los próximos 12 meses el Relevamiento de Expectativas de Mercado (“REM”) de mayo de 2020 estimó una inflación del 46,1%. En virtud de la pandemia del COVID-19 y el incremento de la cotización del Dólar Estadounidense la inflación podría incrementarse más en los próximos meses.

El 11 de agosto de 2019 se llevaron a cabo las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias (“PASO”), luego de las cuales se produjo un nuevo incremento del dólar apreciándose alrededor del 25 %. El 27 de octubre de 2019 se llevaron a cabo las elecciones generales. El resultado de dicha elección dio ganadora a la fórmula liderada por Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner. El 28 de octubre de 2019, luego de las elecciones generales, el Banco Central de la República Argentina, dispuso en su Comunicación “A” 6815, modificatoria de las Comunicaciones “A” 6770 y “A” 6780, nuevas restricciones para la adquisición de moneda extranjera. Dicha resolución estableció un límite de US\$200 por mes para las compras mediante cuenta bancaria y de US\$100 para las compras en efectivo. En el caso de no residentes el límite de compra es de US\$100. Asimismo, estableció que los depósitos en dólares pueden retirarse libremente. Las entidades autorizadas deben informar al Banco Central de la República Argentina la cantidad de dólares que necesitarán con dos días de antelación.

El 21 de diciembre de 2019, se aprobó de la Ley N° 27.541 de “Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública”. Entre las principales medidas se encuentran: (i) se faculta el Poder Ejecutivo Nacional para llevar adelante las gestiones y los actos necesarios para recuperar y asegurar la sostenibilidad de la deuda pública; (ii) se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a congelar las tarifas de electricidad y gas natural bajo jurisdicción federal; (iii) se aprueba un régimen de regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para micro, pequeñas o medianas empresas (“MiPyMEs”) y entidades civiles sin fines de lucro; (iv) se modifica la Ley N° 23.966 respecto del Impuesto sobre los Bienes Personales; (v) se crea el Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria el cual gravará operaciones vinculadas con la adquisición de moneda extranjera para atesoramiento, compra de bienes y servicios en moneda extranjera; (vi) se introduce modificaciones en el impuesto a las



ganancias, la renta financiera, tributos aduaneros y el régimen de la seguridad social; entre otras. Dicha ley fue reglamentada mediante el Decreto 99/2019 del 27 de diciembre de 2019.

A raíz de la pandemia COVID-19 el gobierno nacional dictó un gran número de medidas a los fines de mitigar el impacto en la economía. A la fecha no se puede asegurar que la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros derivados de la misma no tendrán –a pesar de las medidas adoptadas por el gobierno argentino o las que se adopten en un futuro un efecto adverso y significativo sobre los Deudores de los Bienes Fideicomitidos (en particular sobre su capacidad de pago) y, por lo tanto en la cobranza de los Créditos y consecuentemente en el pago de los Valores Fiduciarios en perjuicio de los Beneficiarios. Para más información ver el apartado (p) Pandemia virus COVID-19.

De mantenerse este contexto y de no haber una reapertura de las paritarias, el salario real de los Deudores de los Créditos podría verse deteriorado, de manera que podría verse afectada la capacidad de pago de los Deudores de los Créditos y en consecuencia el pago de los Valores Fiduciarios.

n. Consideración especial de riesgo para la inversión

Los potenciales inversores deben considerar que las empresas con las características del Fiduciante se encuentran atravesando una delicada situación económica y financiera, producto de los cambios adversos en las condiciones generales de la economía y política argentina, que generaron el aumento del desempleo, pérdida de nivel del salario real y han ocasionado un aumento en tasas de morosidad o niveles de mora, y en el incumplimiento de los créditos. Lo que podría incrementarse en virtud de la crisis sanitaria, social y los efectos económicos-financieros derivados de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por el COVID -19 (ver punto (o) Pandemia virus COVID-19.

Por otra parte, producto de la situación económica y política de Argentina y los efectos que el COVID-19 pueda tener sobre la afectación de la fuente de recursos de los deudores de los créditos, podría sucederse incumplimientos en los pagos de los créditos. Ello, sumado a una merma en la originación de créditos por parte del Fiduciante producto de una disminución significativa en el consumo, podría dificultar la situación económica del Fiduciante y la continuidad de sus operaciones.

En caso de verse obligado el Fiduciante a discontinuar con sus operaciones o bien a tomar medidas tendientes a disminuir sus costos operativos, podría verse afectada la gestión de cobro y administración de los créditos de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y podría resultar en pérdidas respecto de los créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los Beneficiarios, incluso en aquellos casos en los que se designe un Administrador Sustituto.

De verificarse cualquiera de las situaciones previamente descriptas, podría verse afectada la cobranza bajo los créditos configurando un efecto negativo sobre los Valores Fiduciarios. Atento a que los fondos generados por los créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores, en caso que las cobranzas de los créditos cedidos no sean suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciante ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir tales deficiencias.

o. Pandemia virus COVID-19

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países.

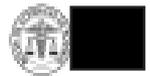
A nivel nacional, el día 3 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de persona infectada por el COVID-19 en Argentina. El número de personas infectadas se modifica cada día, habiéndose producido fallecimientos vinculados con dicha infección.

Frente a una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, el gobierno argentino se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario teniendo en consideración la experiencia de los países de Asia y Europa que transitan la circulación del virus pandémico COVID -19 y han transitado SARS-CoV2.

En dicho contexto, con fecha 19 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 297/20 que dispuso el denominado aislamiento social preventivo y obligatorio con vigencia desde el 20 hasta el 31 de marzo de 2020 (ambos inclusive), pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.

El “aislamiento social preventivo y obligatorio” fue extendido sucesivamente hasta el 12.04.20, el 26.04.20, el 10.05.20, el 24.05.20 y el 07.06.20 - inclusive- conforme lo establecieron los Decretos N° 325/20, 355/2020 y 408/2020, 459/2020 y 493/2020.

A partir del 8.06.20 comenzó a regir el Decreto 520/20 según el cual se establecieron dos regímenes jurídicos diferenciados dependiendo la situación epidemiológica de cada jurisdicción. Esta nueva etapa estaba prevista, en principio, hasta el 28.06.20 y fue prorrogada por Decretos 576/20, 605/2020, , 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/20 hasta el 8 de noviembre del corriente año, inclusive. Dichos regímenes consisten en:



- El mantenimiento del “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” (“ASPO”) en los territorios comprendidos por el AMBA (Ciudad de Buenos Aires y 35 municipios del gran Buenos Aires), la Provincia del Chaco, el Departamento de General Roca de la Provincia de Río Negro, el aglomerado urbano de la Ciudad de Neuquén en la Provincia del Neuquén.
- La implementación del “Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” (“DiSPO”) en el resto de las jurisdicciones no comprendidas por el ASPO.

A partir del 9 de noviembre de 2020, comenzó a regir el Decreto 875/20, según el cual el AMBA, todos los restantes partidos de la provincia de Buenos Aires, con excepción de los departamentos de General Pueyrredón, Bahía Blanca, San Nicolás, Laprida, Pila, San Cayetano, Balcarce, Castelli, Roque Pérez y Tandil, todos los departamentos de la provincia de Catamarca, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Misiones, Jujuy, Chaco, Córdoba, La Rioja, Mendoza, Salta, Tucumán, Chubut (excepto el departamento de Rawson), Neuquén (excepto los aglomerados de las ciudades de Neuquén, Plottier, Centenario, Senillosa, Cutral Có, Plaza Hincul y Zapala), Río Negro (excepto los aglomerados de las ciudades de Bariloche y Dina Huapi) y los departamentos de General Roca y Adolfo Alsina), San Juan (excepto los departamentos de Rawson, Rivadavia, Chimbás, Santa Lucía y capital), San Luis (excepto los departamentos de capital y General Pedernera), Santa Cruz (excepto los aglomerados de la ciudad de Río Gallegos, el Calafate, Puerto Deseado y Caleta Olivia), Santa Fe (excepto los departamentos de Rosario, la capital, General López, Caseros, Constitución, San Lorenzo, Las Colonias y Castellanos), Santiago del Estero (excepto capital y Banda) y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (excepto Río Grande) ingresan al régimen DiSPO hasta el 29 de noviembre de 2020, inclusive.

Durante la vigencia del “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, las personas deben permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encontraban al momento de la entrada en vigencia del referido decreto. Asimismo, deben abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pueden desplazarse por rutas, vías y espacios públicos y sólo pueden realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de medicamentos y alimentos. De la misma manera, se suspendió las clases de todos los niveles, apertura de locales, centros comerciales, establecimientos mayoristas y minoristas, y cualquier otro lugar que requiera la presencia de personas.

Sin perjuicio de ello, quedaron exceptuadas del cumplimiento del referido “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, las personas afectadas a ciertas actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, tales como –por ejemplo–: personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo; autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales, municipales y de la Ciudad de Buenos Aires; personal de los servicios de justicia de turno; personas que deban asistir a otras con discapacidad, personas que deban atender una situación de fuerza mayor, etc. A medida que se fue prorrogando el aislamiento preventivo social y obligatorio se fueron flexibilizando algunas actividades consideradas esenciales. En virtud de la comunicación “A” 6958 y “A” 6982, el BCRA autorizó la apertura de los locales a partir del día 13 de abril del corriente al solo efecto de cobrar créditos. Asimismo, se han dispuesto mediante Decisión Administrativa N° 524/2020 (B.O. 18/04/20 –suplemento–) una serie de excepciones adicionales aplicables a todo el territorio de la República, con excepción de las provincias de Tucumán y Santiago del Estero, entre las que se encuentra la venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio con los debidos resguardos sanitarios, protocolos y planificación de la logística. En ningún caso los comercios mencionados podrán abrir sus puertas al público.

En fecha 07.06.2020 por medio del Decreto 520/2020 se determinó la prórroga del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” para determinados lugares definidos en el Art. 11 de dicho Decreto que comprenden CABA, AMBA, cuarenta partidos de la provincia de Buenos Aires, Departamento de San Fernando de la Provincia del Chaco, Departamentos de Bariloche y de General Roca de la Provincia de Río Negro, Departamento de Rawson de la Provincia del Chubut, La Ciudad de Córdoba y su aglomerado urbano de la Provincia de Córdoba, hasta el 28 de Junio inclusive. El resto del territorio nacional se comprendió desde dicha fecha y hasta el 28 de Junio inclusive en la fase de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”, conforme la condiciones establecidas en dicho decreto y las normativas que cada provincia dictaminó para su jurisdicción en particular respecto a las actividades permitidas y los protocolos aplicables.

En la actualidad, la provincia de Santa Fe se encuentra en fase de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”. Conforme el Dictamen 487/2020 de fecha 17 de Junio de 2020 de la Provincia de Santa Fe, se establecieron distintas medidas con sus correspondientes protocolos para la apertura de las actividades económicas y comerciales dentro del territorio de la provincia, y según la situación epidemiológica de cada uno de los departamentos y conglomerados urbanos.

En particular, acerca de la afectación de esta situación de pandemia mundial y las medidas determinadas del Aislamiento social, preventivo y obligatorio a partir de la fecha 20/03/2020, Mutual Integral de Servicios (“MIS”) debió cerrar sus puertas de atención al público informando mediante los canales de contacto, que sus empleados continuaban cumpliendo con sus tareas administrativas mediante la modalidad de “teletrabajo” a partir del día 20/03/2020. Conforme la información recibida por el Fiduante, a partir de dicha fecha si bien se restringió la atención al público, no se encontraron interrumpidas el pago de las obligaciones y pagos a proveedores, como así también la atención de los inversores en cuanto a la renovación de los ahorros a término, y la constitución de nuevos. Desde el 20/03/2020, y en consecuencia de la restricción de circulación de la medida nacional, se interrumpió el otorgamiento de nuevos créditos, ya que en atención a la naturaleza de los mismos son formalizados a través de canales presenciales.

En fecha 03/04/2020 se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa 450/2020 donde se ampliaron las actividades y servicios considerados esenciales en la emergencia, y por lo cual quedarían exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio determinado por el



Decreto 297/20 prorrogado por el 325/20. En la mencionada Decisión Administrativa, se incluye en el punto 7) a las Mutuales y Cooperativas de crédito, mediante guardias mínimas de atención al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos. En virtud de dicha disposición, el Fiduciante realizó todas las gestiones y adecuaciones necesarias para asegurar a partir del día 06/04/2020 la apertura de una guardia mínima en su sucursal con implementación de protocolos de seguridad sanitarias tendientes a garantizar la atención al público garantizando medidas de seguridad e higiene obligatorias que permitió continuar con los canales presenciales de otorgamientos de nuevos créditos y préstamos personales.

Respecto a los bienes fideicomitidos de las Series vigentes dentro del Programa Global MIS, los mismos tienen distinta modalidad de cobranza según las opciones brindadas por las distintas líneas de originación. No obstante, la mayoría de las mismas canalizan su cobranza mediante la modalidad de cobro mediante descuento de haberes por Código de Descuento. Es por ello que la cobranza percibida mediante esta modalidad no se vio afectada por el contexto actual y las medidas gubernamentales dictadas en consecuencia y detalladas ut supra. Asimismo existen créditos integrantes de la cartera cuya cobranza es percibida por pago voluntario a través de las bocas de pago. Desde la fecha 20/03 y hasta el 06/04 atento al impedimento de abrir la sucursal de la entidad y encontrarse los Agentes de cobranza o recaudación con sus puertas cerradas, no era posible habilitar dicho canal de cobranza presencial. En orden a mitigar esta situación se entablaron contactos con los deudores a fin de brindarle canales alternativos de pago.

Sin embargo desde la excepción dispuesta por la decisión administrativa 450/2020, a partir del 06/04 se ha retomado la actividad de cobranzas de manera presencial. Sumado a ello, a partir de la Comunicación A 6977 del Banco Central de fecha 16/04/2020, se habilitó el funcionamiento de la atención al público de las entidades de cobranza extra bancarias, mediante modalidad de turnos, con lo cual dicha modalidad de cobro sobre los bienes fideicomitidos, que tienen como modalidad de cobro el pago voluntario, tiende a normalizarse.

Asimismo, el gobierno adoptó algunas medidas de índole económica para paliar los efectos adversos en la economía argentina que podría generar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”. Dichas medidas incluyen –entre otras-: la exención del pago de contribuciones patronales a los sectores más afectados por la crisis (ej. cines y teatros y restaurantes, el transporte de pasajeros y los hoteles); un refuerzo para el seguro de desempleo; una línea de créditos blandos para garantizar la producción y el abastecimiento de alimentos e insumos básicos; créditos del Banco de la Nación Argentina a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos; bono de \$3.000 para jubilados que cobran la mínima, un ingreso familiar de emergencia de \$10.000 para personas que estén desempleadas, con trabajo informal, monotributistas de las categorías A y B, en la medida que el solicitante o algún miembro del grupo familiar no perciban ingresos provenientes de un trabajo en relación de dependencia público o privado etc. A raíz de la extensión del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y los efectos que ello genera en la economía, el gobierno se encuentra analizando nuevas medidas a fin de mitigar el impacto del cese de un gran número de actividades.

Por otra parte, analistas, bancos de inversión, expertos internacionales, están proyectando una caída del producto bruto interno (PBI) a nivel mundial en torno del 1% al 2% en un escenario donde la pandemia COVID-19 sería controlada para mediados de año.

A nivel nacional, se estima que la economía argentina también sufrirá una contracción aún mayor a la que se esperaba y que tendría una caída que podría llegar al 4/5% en términos del PBI nacional.

No se puede prever que impacto tendrán las nuevas medidas adoptadas y las que pueda adoptar el gobierno nacional tanto en los aspectos sanitarios como en la economía nacional y, consecuentemente, en la actual coyuntura económica argentina. El plazo, la profundidad de la crisis sanitaria y social y los efectos económico-financieros como las respuestas del gobierno y las empresas aún resultan inciertos. En el pasado reciente no hay antecedentes de crisis sanitarias con similares causas que puedan dar un entendimiento del comportamiento de la sociedad, de la economía, de los créditos y de las estructuras financieras durante esos períodos. Asimismo, resulta difícil prever el impacto que el actual deterioro de las condiciones macroeconómicas tendría sobre la capacidad de pago de los Deudores.

p) Informe de FIX SCR S.A. ACR (“FIX”) respecto al impacto del Covid-19.

Con fecha 30 de marzo del corriente año, FIX ha emitido un informe sobre el impacto del Covid-19 en las finanzas estructuradas. Se recomienda al público inversor la lectura íntegra de dicho informe, particularmente el punto “Sistemas de Cobranza”. Dicho informe se encuentra publicado en <https://www.fixscr.com/> Impacto del COVID-19 en el Mercado Financiero

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por la presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto.



II.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO FINANCIERO MIS XVI

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa

Fideicomiso Financiero	MIS XVI, bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS”
Monto de la emisión	V/N \$ 100.168.831.- (pesos cien millones ciento sessenta y ochomil ochocientos treinta y uno)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Mutual Integral de Servicios.
Beneficiarios	Son los titulares de los Valores Fiduciarios.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fideicomisario	Es el Fiduciante.
Administrador	Mutual Integral de Servicios.
Organizador	First Corporate Finance Advisors S.A.
Agentes de Recaudación	Asociación Mutual Centro Litoral (AMCL), Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (AMPS Ley 5110), Mutual Integrantes del Poder Judicial (MIPJ), Asociación Mutual del Personal del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (AMPJ), Asociación Mutual del Magisterio de Santa Fe “Angelita Peralta Pino” (AMMSAFE), Mutual del Trabajador Vial de Santa Fe (VIALES), y Mutual del Personal Civil de la Nación (MUPCN).
Agentes de Percepción de Cobranza	Banco Bica S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Bica Ágil S.R.L., Asociación Mutual Siete de Agosto (AMSDA), Credife S.A., Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER) Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Amigal Limitada, Cooperativa de Crédito, Consumo y Servicios Sociales La Plata Limitada y Circulo Policial.
Agente de Custodia	Banco Bica S.A.
Agentes de Control y Revisión	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, miembro de Zubillaga & Asociados S.A (en adelante el “Agente de Control y Revisión”), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, Fecha de inscripción 19/01/1983– C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727, fecha de inscripción 05/07/1993, y Víctor Lambertí, en carácter de Agente de Control y Revisión Suplente, Contador Público, C.P.C.E.C.A.B.A. T° 176 F° 188, Fecha de inscripción: 21/12/1988 – CPCE Prov. Santa Fe M.N. 01/18859, fecha de inscripción 24/02/2014. Ver más detalles en el Capítulo “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson & Cano Abogados.
Asesor Financiero	First Corporate Finance Advisors S.A.
Colocadores	Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. e Integrar S.A. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente como Organizador de la Colocación.



<p>Relaciones económicas y jurídicas entre las partes</p>	<p>La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con los participantes, es la entablada con relación al presente Fideicomiso, a las Series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “RosFid Industria, Agro y Consumo” y a las Series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS”.</p> <p>Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con los Agentes de Recaudación, son las entabladas con relación a los convenios de asistencia y/o compra de cartera, las vinculadas al presente Fideicomiso, a las series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “RosFid Industria, Agro y Consumo” y a las Series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS”.</p> <p>Las relaciones jurídicas que el Fiduciante mantiene con Banco Bica S.A., son las entabladas con relación a los convenios de compra de cartera y asistencia financiera celebrados entre ambas entidades, las vinculadas al presente Fideicomiso, a las series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “RosFid Industria, Agro y Consumo” y a las Series vigentes bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “MIS”. Adicionalmente MIS posee una cuenta corriente abierta en Banco Bica S.A. con autorización para girar en descubierto.</p>
<p>Objeto del Fideicomiso</p>	<p>Titulización de Créditos.</p>
<p>Bienes Fideicomitados</p>	<p>(a) Los Créditos y (b) Todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitados, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida o que hubiese sido autoasegurados por el Fiduciante.</p> <p>Los “Créditos” comprenden:</p> <p>(A) Créditos Adquiridos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, adquiridos por el Fiduciante a AMCL y a AMPS Ley 5110 mediante cesión de los mismos y endoso de los pagarés correspondientes. En todos los casos la Cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación y/o los Agentes de Percepción, excepto para CREDIFE, y los préstamos otorgados por AMCL a sus asociados que se efectúan mediante pago voluntario.</p> <p>(B) Créditos Originados: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad propia de MIS así como de MIPJ, AMPI, AMMSAFE, MUPCN, y VIALES</p>
<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”)</p>	<p>Valor nominal \$91.900.000- (pesos noventa y un millones novecientos mil) equivalente al 91,7% del saldo de capital, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos : a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 puntos básicos, con un mínimo de 30% nominal anual y un máximo de 40% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p>



<p>Valores de Deuda Fiduciaria Clase B (“VDFB”)</p>	<p>Valor nominal \$8.268.831.- (pesos ocho millones doscientos sesenta y ochomil ochocientos treinta y uno), equivalente al 8,3% del saldo de capital, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 31% nominal anual y un máximo de 41% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplace.</p>
<p>Tasa BADLAR Bancos Privados</p>	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcr.gov.ar <input type="checkbox"/> Publicaciones y Estadísticas <input type="checkbox"/> Monetarias y Financieras <input type="checkbox"/> Cuadros estandarizados de series estadísticas <input type="checkbox"/> Tasas de Interés y montos operados <input type="checkbox"/> Por depósitos <input type="checkbox"/> Series Diarias. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
<p>Período de Devengamiento</p>	<p>Es el período transcurrido entre: (a) el 31 de octubre de 2020 (exclusive) y el 30 de noviembre de 2020 (inclusive), para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios. Considerando siempre un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>
<p>Fecha de Pago de Servicios</p>	<p>Los Servicios serán pagados conforme a las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios y a la fecha que indica el Cuadro de Pago de Servicios inserto en el Suplemento de Prospecto, o el Día Hábil siguiente a cada fecha allí indicada.</p>
<p>Moneda de Pago</p>	<p>Pesos argentinos</p>
<p>Fecha de Corte</p>	<p>Es el 31 de octubre de 2020.</p>
<p>Forma de los Valores Fiduciarios</p>	<p>Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a la ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.</p>



<p>Precio de Suscripción</p>	<p>El procedimiento de suscripción de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A, SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. e Integrar S.A., a la Tasa de Corte que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado “Subasta Holandesa Modificada”. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo “PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS”.</p>
<p>Valor Nominal Unitario. Unidad Mínima de Negociación. Monto Mínimo de Suscripción.</p>	<p>Cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso) que será la unidad mínima de negociación. El monto mínimo de suscripción se fija en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).</p>
<p>Fecha de Emisión y Liquidación</p>	<p>Tendrá lugar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles posteriores al último día del Período de Licitación de los Valores Fiduciarios.</p>
<p>Fecha de Vencimiento del Fideicomiso y de los Valores Fiduciarios</p>	<p>Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá a los 360 (trescientos sesenta) días de la última Fecha de Pago de Servicios que figura en el mencionado cuadro (el “Plazo de los VDF”), sin perjuicio de la continuación del Fideicomiso por las tareas de liquidación conforme al art. 2.15 del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Cancelados los VDF, el Fiduciario procederá a la liquidación del Fideicomiso conforme al procedimiento indicado en el apartado V del artículo 2.13 del Contrato Suplementario. Sin perjuicio de lo expuesto, en ningún caso el plazo de duración del Fideicomiso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial.</p>
<p>Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso</p>	<p>Será el 31 de diciembre de cada año</p>
<p>Ámbito de Negociación</p>	<p>Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”) y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) como así también en otros mercados autorizados.</p>
<p>Destino de los fondos provenientes de la Colocación</p>	<p>El producido de la suscripción de los Valores Fiduciarios, neto de gastos y comisiones, y constitución del Fondo de Liquidez corresponderá: (a) a los Underwriters, si los hubiere, por el monto imputable a la suscripción de los VDF objeto del underwriting con adelanto de fondos y (b) al Fiduciante por el monto imputable a la suscripción de los Valores Fiduciarios no incluidos en el underwriting con adelanto de fondos.</p>



<p>Sociedad Calificadora de Riesgo. Calificaciones de Riesgo</p>	<p>El 11 de noviembre de 2020 FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (“Afilada de Fitch Ratings” - Reg. CNV N°9) emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p>VDFA: AAAsf(arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.</p> <p>VDFB: A-sf(arg): “A-” nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>
<p>Resoluciones sociales vinculadas a la emisión</p>	<p>La presente emisión fue autorizada por el Consejo Directivo de MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS, reunión N° 553 del 23 de Noviembre de 2018 y sus condiciones de emisión fueron ratificadas por nota de apoderados del día 12 de Noviembre de 2020. La aprobación de constitución del fideicomiso por el Consejo Directivo fue ratificada por Asamblea Ordinaria del Fiduciante en su reunión del día 30 de Abril de 2019.</p> <p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por acta del Directorio del Fiduciario en su reunión de fecha 08 de Octubre de 2020.</p> <p>La participación de First Corporate Finance Advisors S.A. como Organizador fue aprobada por el directorio en Acta N° 94 del 24 de abril de 2017. Sus condiciones de emisión fueron ratificadas por sus apoderados el día 9 de octubre de 2020.</p>
<p>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</p>	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar Comunicación “A” 6244 del BCRA y con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Finanzas (https://www.argentina.gob.ar/hacienda o del BCRA (https://www.bkra.gob.ar/).</p>

**Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.**

Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.

El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de activos establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 68/13, 3/14, 4/17, 21/18, 156/18 y modificatorias y complementarias.

Por su parte, los agentes colocadores, así como los restantes participantes del Fideicomiso deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

El Administrador de los Créditos declara cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención de Lavado de activos de origen delictivo y Financiamiento del Terrorismo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012, 3/14, 141/16, 4/17 y complementarias, y las Resoluciones INAES 2439/2012, 609/2014 y 690/2014.

Podrán consultarse las mismas en el sitio web de la UIF www.argentina.gob.ar/uif y en el Centro de Documentación e Información del Ministerio de Economía de la Nación: www.infoleg.gob.ar

Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013) que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar.

III.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IV.- DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII. DESCRIPCIÓN DE LOS AGENTES DE RECAUDACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII. AGENTES DE PERCEPCIÓN DE LA COBRANZA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CUSTODIA

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI. DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO**1.- Originación de los Créditos:**



El patrimonio fideicomitado del Fideicomiso Financiero MIS XVI se encuentra compuesto por los “Créditos Adquiridos” y los “Créditos Originados”.

(A) Créditos Adquiridos: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, adquiridos por el Fiduciante a AMCL y a AMPS Ley 5110. En todos los casos la Cobranza se percibe a través del sistema de código de descuento de titularidad de los Agentes de Recaudación y/o los Agentes de Percepción, excepto para CREDIFE, y los préstamos otorgados por AMCL a sus asociados que se efectúan mediante pago voluntario.

(B) Créditos Originados: son los derechos crediticios en pesos transferidos por el Fiduciante al Fideicomiso originados en operaciones de préstamos en efectivo instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés, cuya Cobranza se efectúa a través del sistema de código de descuento de titularidad propia de MIS así como de MIPJ, AMPI, AMMSAFE, MUPCN, y VIALES .

Tomando como base el saldo de Capital, el 70,7% de los Créditos fideicomitados corresponden a Créditos Adquiridos y el 29,3% corresponde a Créditos Originados.

Todos los Créditos se encuentran documentados en Solicitudes de Crédito y Pagarés que han sido debidamente endosados por el Fiduciante a favor del Fiduciario.

Si bien determinados Créditos en su originación cuentan con Seguro de Vida o han sido autoasegurados por el Fiduciante (conforme se detalla en cada línea más abajo), el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos, no constituye Bienes Fideicomitados. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los préstamos que cuentan con tal cobertura o que hubiese sido autoasegurados por él.

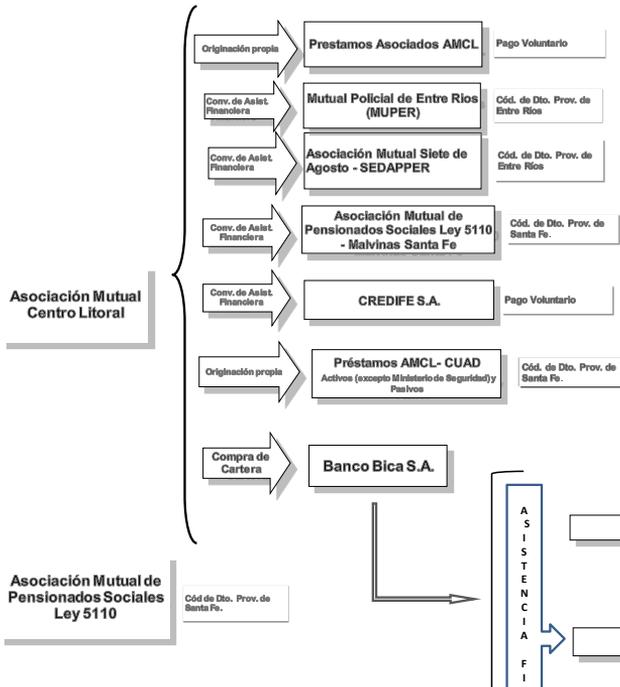
A continuación se expone un esquema correspondiente a las originaciones de los Créditos fideicomitados:

2.- Apertura por Forma de Originación y por Línea:

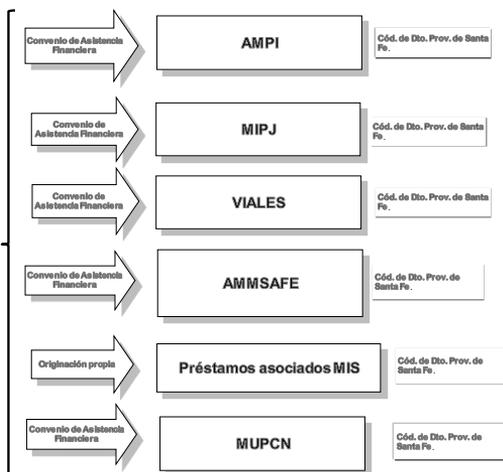


MIS

A) CREDITOS ADQUIRIDOS



B) CREDITOS ORIGINADOS



3.- Requisitos comunes de otorgamiento de los Créditos:

(i) Créditos Adquiridos a AMCL

Asociación Mutual Centro Litoral (“AMCL”) cedió a Mutual Integral de Servicios (“MIS”) una Cartera de Créditos originada por AMCL en virtud de: (i) Convenios de asistencia financiera celebrados con Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (“AMPS Ley 5110”) en conjunto con Asociación Mutual Malvinas Santa Fe (“Malvinas Santa Fe”), con CREDIFE S.A., y Banco Bica S.A.; (ii) Préstamos personales otorgados por AMCL-CUAD otorgados a los empleados públicos activos (excepto Ministerio de Seguridad) y pasivos de la Provincia de Santa Fe por medio del Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas (“AMCL-CUAD”); y (iii) Préstamos Personales otorgados a sus Asociados.

A continuación se expone un detalle de los requisitos mínimos observados por las entidades para el otorgamiento de los Créditos a los afiliados, excepto para Banco Bica S.A. los cuales se detallan más adelante:



	ASOCIADOS AMCL	AMCL - AMPS LEY 5110 - A.M. MALVINAS SANTA FE	AMCL - CREDIFE	CUAD	AMCL - AMSDA - SEDAPPER	AMCL - MUPER
Beneficiarios	Afiliados a la Mutual	PENSIONADOS VETERANOS DE MALVINAS	Cientes de CREDIFE	Empleados públicos Pcia Santa Fe - Activos y Pasivos (Excepto Ministerio de Seguridad)	AFILIADOS AL SINDICATO SEDAPPER	AFILIADOS A LA MUTUAL
Tipo de Amortización	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES
Destino	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO
Moneda	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
Monto a Financiar	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Min / Max	\$ 500.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 150.000,00	\$ 2.876,24	\$ 23.900,00
Plazos a Financiar	Hasta 60 cuotas	Hasta 36 Cuotas	Hasta 24 Cuotas	Hasta 36 Cuotas	Hasta 42 Cuotas	Hasta 42 Cuotas
Garantía	PERSONAL	Personal	Sin Garantía	Sin Garantía	Personal	Personal
Instrumentación	SOLICITUD Y PAGARE	SOLICITUD Y PAGARE	Solicitud + Pagare	Solicitud + Pagare	SOLICITUD Y PAGARE	SOLICITUD Y PAGARE
Pago de las Cuotas	MENSUAL	MENSUAL	Mensual	Mensual	MENSUAL	MENSUAL
Forma de Pago de las Cuotas	PAGO VOLUNTARIO	CODIGO DE DESCUENTO	PAGO VOLUNTARIO	CODIGO DE DESCUENTO	CODIGO DE DESCUENTO	CODIGO DE DESCUENTO
Documentación	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	DNI - Recibo previsional Servicio	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO - Constancia CBU	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO
Conformación del Legajo	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, Autorización de Descuento, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL	SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL
Seguro de Vida	CON SEGURO	CON SEGURO	CON SEGURO	CON SEGURO	CON SEGURO	SIN SEGURO
Liquidación de la Ayuda	AMCL	AMCL	AMCL	AMCL	AMCL	AMCL

A continuación se expone un detalle de los principales aspectos correspondientes a los Créditos adquiridos por MIS a AMCL que integran el patrimonio fideicomitado:

(i). a)- Préstamos otorgados a asociados de Asociación Mutual Centro Litoral (“AMCL”).

Proceso de cobranza:

AMCL se obliga a cobrar el importe de las cuotas y transferirlo a MIS, dentro de las 24 hs. de su percepción. MIS por su parte transferirá los fondos correspondientes a los Créditos fideicomitados a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 hs. de su percepción.

(i). b) Préstamos otorgados por AMCL a empleados públicos activos (excepto Ministerio de Seguridad) y pasivos de la Provincia de Santa Fe (“AMCL-CUAD”).

Proceso de cobranza:

La Cobranza se retiene de los haberes de los Deudores: a) líneas de empleados activos por intermedio del Código de Descuento de titularidad de AMCL que será depositado en la Cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe de titularidad de AMCL y b) línea de empleados pasivos por Código de Descuento de Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas será depositado en la Cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe de Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas, el cual a las 24 horas transfiere a la Cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe de titularidad de AMCL. Acreditada la Cobranza en la cuenta de AMCL, la misma será transferida a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 horas de su percepción.

(i). c) Convenio Marco de Asistencia Financiera con Asociación Mutual de Pensionados Sociales Ley 5110 (AMPS Ley 5110) en conjunto con Asociación Mutual Malvinas Santa Fe.

**Proceso de cobranza:**

AMPS Ley 5110 depositará dentro de las 24 hs. de su percepción la Cobranza a la Cuenta Recaudadora de titularidad de BICA AGIL S.R.L. El Fiduciario cuenta con un poder irrevocable de administración y disposición de los fondos depositados en la Cuenta Recaudadora en función del cual diariamente transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes depositados hasta cubrir el Flujo de Fondos Teórico.

(i. d) Convenio de Otorgamiento de Ayudas Económicas entre Asociación Mutual Centro Litoral con CREDIFE S.A.**Proceso de cobranza:**

AMCL celebró un convenio de recaudación con BICA AGIL S.R.L y BANCO BICA S.A. para que este último perciba en forma exclusiva el monto de las cuotas de las Ayudas Económicas otorgadas a través de CREDIFE S.A. En consecuencia, BANCO BICA S.A. será el Agente de Percepción de Cobranza de las Ayudas Económicas otorgadas, obligándose a percibir el monto por cuenta y orden de AMCL en sus sucursales, el pago voluntario de los Deudores a través del sistema de cobro "BICA ÁGIL" de titularidad de BICA ÁGIL S.R.L. La rendición de la Cobranza se abonará mediante la acreditación de los importes en la Cuenta Recaudadora dentro de las 24 horas desde su percepción.

La Cobranza, depositada en una Cuenta Recaudadora abierta en Banco Bica S.A. a la orden de Bica Ágil S.R.L., es transferida a la Cuenta Fiduciaria dentro de las 24 hs. de su percepción.

(i. e) Convenio de Otorgamiento de Ayudas Económicas entre AMCL y Mutual Policial de Entre Ríos (MUPER):**Proceso de cobranza:**

a) Trabajadores Activos: Mensualmente, el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos depositará en la Cuenta Recaudadora el total de la cobranza del período correspondiente a los créditos otorgados a los trabajadores activos. b) Trabajadores Pasivos: Mensualmente, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos depositará la totalidad de los fondos correspondiente a créditos otorgados a trabajadores pasivos en una Cuenta de titularidad de Banco de Crédito y Securitización (BACS) –en carácter de Agente de Percepción de Cobranzas-. En virtud de un Convenio celebrado entre Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., AMUS, MUPER y BACS, éste último procederá a transferir a la Cuenta Recaudadora, dentro de las 24hs. de notificado, los importes correspondientes a cobranza percibida por Créditos otorgados a trabajadores pasivos asociados de MUPER. El Fiduciario cuenta con un poder irrevocable de administración y disposición de los fondos depositados en la Cuenta Recaudadora en función del cual diariamente transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes depositados hasta cubrir el Flujo de Fondos Teórico.

(i. f) Convenio Marco Interentidad de Colaboración con Asociación Mutual Siete de Agosto – SEDAPPER:**Proceso de cobranzas:**

Las ayudas económicas se cobrarán de sus respectivos titulares a través de la retención directa de sus recibos de haberes efectuada por medio del Código de Descuento de titularidad del Sindicato de Empleados de la Administración Pública Provincial de Entre Ríos - SEDAPPER. Mensualmente AMSDA, como agente recaudador remite un archivo con la documentación que resulte necesaria para que el Organismo Empleador del Asociado proceda a retener de sus haberes, los montos correspondientes a la cuota sindical. Dicho descuento se practicará a partir del mes siguiente del otorgamiento de la ayuda económica. Por su parte SEDAPPER cedió mediante escritura pública a favor de AMSDA la totalidad de los importes que debía percibir del organismo empleador correspondiente al Código de Descuento de su titularidad notificando en legal tiempo y forma al organismo empleador e instruyéndolo irrevocablemente para que los mencionados importes sean depositados directamente por los organismos en una cuenta titularidad de ésta. AMSDA, MIS, AMCL, y Rosario Fiduciaria han celebrado un Convenio de Recaudación por intermedio del cual AMSDA actuará en carácter de Agente de Recaudación del Fideicomiso y depositará en la Cuenta Recaudadora de titularidad de BICA AGIL S.R.L., en el plazo de 24 hs. de percibidas, los fondos correspondiente a las ayudas económicas otorgadas por AMCL. El Fiduciario cuenta con un poder irrevocable de administración y disposición de los fondos depositados en la Cuenta Recaudadora en función del cual transferirá a la Cuenta Fiduciaria los importes depositados dentro de las 24 horas de su acreditación.

CONVENIOS DE ASISTENCIA FINANCIERA:

Banco Bica S.A. cedió a Asociación Mutual Centro Litoral una Cartera de Créditos originada por dicha entidad vía convenios intermutuales suscriptos con las siguientes mutuales y cooperativas: (i) Circulo Policial (ii) Cooperativa Amigal y (iii) Cooperativa La Plata.

A continuación se expone un detalle de los requisitos mínimos observados por la entidad para el otorgamiento de los Créditos:

- **Beneficiarios:** Asociados de las Mutuales y/o Cooperativas
- **Tipo de Amortización:** Francés
- **Destino:** Consumo



- **Moneda:** Pesos
- **Monto a Financiar:** Min: \$1000 Max: \$250.000
- **Plazo a Financiar:** Hasta 60 cuotas
- **Garantía:** A sola firma
- **Instrumentación:** Solicitud + Pagare
- **Pago de las Cuotas:** Mensual
- **Documentación:** Copia del documento de identidad del deudor; Copia de un servicio a nombre del deudor; Copia del recibo de haberes del deudor
- **Forma de Pago de las Cuotas:** Código de Descuento
- **Conformación del Legajo:** Solicitud del crédito; Pagaré; Recibo; Copia del documento de identidad del deudor; Copia de un servicio a nombre del deudor; Copia del recibo de haberes del deudor; Autorización de débito a través del sistema de código de descuento, si corresponde según la cartera cedida. El Banco podrá determinar que los legajos patrimoniales de los créditos cedidos se entreguen en custodia a la entidad cedente para su archivo físico, quien lo enviará al Banco al momento de ser requerido.
- **Seguro de Vida:** Con Seguro

Proceso de Cobranzas

LÍNEA	AGENTES DE PERCEPCION	FORMA DE COBRANZA	TITULAR DEL CODIGO DE DESCUENTO
Convenio de Asistencia Financiera con COOPERATIVA AMIGAL	COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO AMIGAL LIMITADA	Codigo de Descuento Propio	No corresponde
PROCESO DE COBRANZAS			
La Cobranza se retiene de los haberes de los Deudores por intermedio del Código de Descuento de titularidad de AMDR y es depositado en una cuenta de su titularidad. Los agentes transferirán los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitidos a una cuenta abierta en Banco Bica S.A. titularidad de este último, dentro de las 24 horas de su percepción. Acreditada la Cobranza en la cuenta de Banco Bica, ésta será transferida a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 horas de su percepción.			
Convenio de Asistencia Financiera con COOP. LA PLATA	COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LA PLATA LIMITADA	Codigo de Descuento Propio Codigo de Descuento (Agente de Percepción) Codigo de Descuento (Agente de Percepción) Codigo de Descuento (Agente de Percepción)	No corresponde Sindicato de Salud Publica de la Provincia de Buenos Aires Asociacion Mutual Dardo Rocha UPCN - Seccional Buenos Aires
PROCESO DE COBRANZAS			
La Cobranza se retiene de los haberes de los Deudores por intermedio del Código de Descuento de titularidad de COOP LA PLATA o de los Agentes de Percepcion y es depositado en una cuenta de titularidad de COOP LA PLATA. El agente transferirá los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitidos a una cuenta abierta en Banco Bica S.A. titularidad de este último, dentro de las 24 horas de su percepción. Acreditada la Cobranza en la cuenta de Banco Bica, ésta será transferida a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 horas de su percepción.			
Convenio de Asistencia Financiera con CIRCULO POLICIAL	Círculo Policial de Oficiales Asociación Mutual Policía Provincia de Santa Fe	Codigo de Descuento Propio	No corresponde
PROCESO DE COBRANZAS			
La Cobranza se retiene de los haberes de los Deudores por intermedio del Código de Descuento de titularidad de CIRCULO POLICIAL y es depositado en una cuenta de su titularidad. Los agentes transferirán los fondos correspondientes a los Créditos Fideicomitidos a una cuenta abierta en Banco Bica S.A. titularidad de este último, dentro de las 24 horas de su percepción. Acreditada la Cobranza en la cuenta de Banco Bica, ésta será transferida a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 horas de su percepción.			

Garantía:

La cesión se realizó con garantía, circunstancia por la cual AMCL se obliga al pago de todos y cada uno de los créditos, por los montos y en los plazos originales de los créditos, inclusive por circunstancias imputables a la actuación de los Agentes de Percepción tales como (i) retención indebida de fondos, (ii) suspensión o pérdida de los Códigos de Descuento o (iii) revocación de los convenios interentidad y colaboración celebrados entre las entidades.



Adicionalmente, el Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera retenida por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

(ii) Créditos Adquiridos a AMPS Ley 5110

AMPS Ley 5110 cedió a Mutual Integral de Servicios (“MIS”) una Cartera de Créditos originada por dicha entidad cuya cobranza opera por el Código de Descuento de su titularidad. A continuación se expone un detalle de los requisitos mínimos observados por la entidad para el otorgamiento de los Créditos a sus afiliados:

		AMPS LEY 5110	
Beneficiarios		PENSIONADOS LEY 5110	
Tipo de Amortización		FRANCES	
Destino		CONSUMO	
Moneda		PESOS	
Monto a Financiar	Min / Max	\$	100,00
		\$	11.654,00
Plazos a Financiar		Hasta 18 cuotas	
Garantía		Las personas mayores de 59 años (mujeres) y 64 años (hombres) necesitan una garantía para todas las líneas.	
Porcentaje de Descuento de Haberes		50%	
Instrumentación		SOLICITUD Y PAGARE	
Pago de las Cuotas		MENSUAL	
Documentación		LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	
Forma de Pago de las Cuotas		CODIGO DE DESCUENTO	
Conformación del Legajo		SOLICITUD DE CREDITO, PAGARE, RECIBOS DE HABERES, DOMICILIO, Y DEMAS DOC. PATRIMONIAL	
Garantías		SOLA FIRMA	
Seguro de Vida		SIN SEGURO	
Liquidación de la Ayuda		AMPS LEY 5110	

Proceso de cobranza:

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, AMPS Ley 5110 y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., AMPS Ley 5110 depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondiente a la Cobranza de los Créditos fideicomitados, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso. La obligación de pago asumida por el cedente, el mismo no solo obliga a transferir los fondos de las cuotas abonadas, sino que también debe transferir los fondos de las cuotas no percibidas de los deudores cedidos.

Garantía:

El Fiduciante, asumió el carácter de deudor solidario, liso, llano y principal pagador (el “Garante”), en los términos de los artículos 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, cuando por cualquier circunstancia imputable a los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción, éstos no remitan al Fiduciario en tiempo y forma y de conformidad con lo estipulado al respecto en el Contrato de Fideicomiso, la Cobranza de los



Créditos y hasta tanto la rendición de la Cobranza hubiese sido reestablecida y por hasta el monto de la Cobranza que debió ingresar en el mes inmediato anterior a una Fecha de Pago de Servicios y que fuera retenida por los Agentes de Recaudación y/o Agentes de Percepción conforme a lo establecido en el artículo 1.11 del Contrato Suplementario.

(iii) Créditos Originados

	MIPJ	AMPI	AMMSAFE	MIS	VIALES	MUPCN
Beneficiarios	AFILIADOS A LA MUTUAL	AFILIADOS A MUTUAL AMPI	DOCENTES PUBLICOS PROVINCIA DE SANTA FE	AFILIADOS A MIS	AFILIADOS A VIALES	Afiliados a MUPCN
Tipo de Amortización	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES	FRANCES
Destino	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO	CONSUMO
Moneda	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS	PESOS
Monto a Financiar	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
Min / Max	\$ 250.000,00	\$ 200.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
Plazos a Financiar	Hasta 60 cuotas	HASTA 60 MESES	Hasta 60 cuotas	Hasta 60 cuotas	Hasta 60 cuotas	Hasta 60 cuotas
Garantía	Personal	PERSONAL	Personal	Personal	Personal	Personal
Instrumentación	SOLICITUD Y PAGARE	SOLICITUD Y PAGARÉ	SOLICITUD Y PAGARE	Solicitud + Pagare	Solicitud + Pagare	Solicitud + Pagare
Pago de las Cuotas	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	Mensual	Mensual	Mensual
Documentación	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	DNI - Boleta Servicio - Recibo de Sueldo	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO	LEGAJO PATRIMONIAL DNI-SUELDO-SERVICIO
Forma de Pago de las Cuotas	CODIGO DE DESCUENTO	CODIGO DE DESCUENTO	CODIGO DE DESCUENTO	Código de Descuento	Código de Descuento	Código de Descuento
Conformación del Legajo	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación	Solicitud - Pagaré - Liquidación - Recibo - DDJJ PEP - Documentación
Garantías	Personal	PERSONAL	Personal	Personal	Personal	Personal
Seguro de Vida	Fondo de Garantía					
Liquidación de la Ayuda	MIS	MIS	MIS	MIS	MIS	MIS

(iv). a) Convenio de Asistencia Financiera con Mutual Integrantes del Poder Judicial (MIPJ)
Proceso de Cobranzas

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, MIPJ y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en fecha 02 de mayo de 2016, MIPJ percibe por intermedio del Código de Descuento de titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada por MIS. MIPJ depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las setenta y



dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso.

(iv). b) Convenio de Asistencia Financiera con Asociación Mutual del Personal del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (AMPI)

Proceso de Cobranzas

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS y AMPI, en fecha 06 de mayo de 2008, AMPI percibe por intermedio del Código de Descuento de su titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada por MIS. AMPI depositará en una cuenta de titularidad de MIS los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las cuarenta y ocho Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia y MIS la transferirá dentro de veinticuatro horas hábiles a la Cuenta Fiduciaria.

(iv). c) Convenio de Asistencia Financiera con Asociación Mutual del Magisterio de Santa Fe (AMMSAFE)

Proceso de Cobranzas

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, AMMSAFE y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en fecha 09 de junio de 2015, AMMSAFE percibe por intermedio del Código de Descuento de titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada por MIS. AMMSAFE depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso.

(iv). d) Préstamos Personales otorgados a los Asociados de MIS.

Proceso de Cobranzas

MIS percibe por intermedio del Código de Descuento de titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada. MIS depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las setenta y dos horas Hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia.

(iv). e) Convenio de Asistencia Financiera con Mutual del Trabajador Vial de la Provincia de Santa Fe (VIALES)

Proceso de Cobranzas

En virtud del Convenio de Recaudación suscripto entre MIS, VIALES y Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en fecha 06 de Julio de 2017, VIALES percibe por intermedio del Código de Descuento de su titularidad, el importe de amortización e intereses por cada ayuda económica otorgada por MIS. VIALES depositará en la Cuenta Fiduciaria los fondos correspondientes a la Cobranza de los Créditos fideicomitidos, dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de la acreditación del pago que efectúe la Tesorería de la Provincia o de la fecha que el solicitante le abone directamente, si fuera el caso.

(iv). f) Convenio de Asistencia Financiera con Mutual del Personal Civil de la Nación (MUPCN)

Proceso de Cobranzas

MUPCN se obliga a cobrar el importe de las cuotas, asumiendo la obligación de pagar a MIS el total de las retenciones que perciba y de las cuotas que los solicitantes le abonen directamente, dentro de las 48 hs. de recibido el pago de prestaciones que efectúe la Tesorería General de la Provincia. MIS por su parte transferirá los fondos correspondiente a los Créditos fideicomitidos a la Cuenta Fiduciaria, dentro de las 24 hs. de supercepción

.5.- INFORMACIÓN SOBRE LOS CÓDIGOS DE DESCUENTO:



Codigo de descuento	Entidad recaudadora	Radicación	Plaza	Vto. Del Código	Marco regulatorio	Convenio
N° NO POSEE	ASOCIACIÓN MUTUAL DE PENSIONADOS SOCIALES LEY 5110	Provincia de Santa Fe	Empleados públicos activos docentes, con cargo de titular o interino y los pasivos, de la Provincia de Santa Fe	No posee fecha de vencimiento	La Secretaría de Tecnologías para la Gestión resolvió mediante resolución 0001, autorizar a AMPS LEY 5110 para operar con el sistema informático de código de descuento	Convenio de Asistencia Financiera con Banco Bica S.A. y con AMCL, y Convenio de Compra con MIS
N° NO POSEE	AMMSAFE	Provincia de Santa Fe	Afiliados a AMMSAFE	No posee fecha de vencimiento	Mediante convenio de fecha 07 de junio de 2013 y por Resolución N° 0001 de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión de la provincia de Santa fe.	Convenio de Compra con AMCL y Convenio de Asistencia Financiera con MIS
N° NO POSEE	MUTUAL INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	Provincia de Santa Fe	Afiliados a MIPJ	No posee fecha de vencimiento	Otorgado mediante Resolución N° 0001 de Fecha 01/02/2013 de Secretaría deTecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe.	Convenio de Asistencia Financiera con MIS
N° NO POSEE	AMPI	Provincia de Santa Fe	Afiliados a AMPI	No posee fecha de vencimiento	Mediante convenio de fecha 07 de junio de 2013 y por Resolución N° 0001 de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión de la provincia de Santa fe.	Convenio de Asistencia Financiera con MIS
N° NO POSEE	MUTUAL INTEGRAL DE SERVICIOS	Provincia de Santa Fe	Afiliados a la Mutual	No posee fecha de vencimiento	La Secretaría de Tecnologías para la Gestión resolvió mediante resolución 0032 del 19/12/2013 autorizar a MIS para operar con el sistema informático de código de descuento	N/A
N° 760/761	MUTUAL DEL TRABAJADOR VIAL DE SANTA FE	Provincia de Santa Fe	Empleados provinciales y municipales dependientes de la administración pública de la Provincia de Santa Fe	No posee fecha de vencimiento	Otorgado por Resolución N° 47 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe en fecha 20/10/1995 y 27/06/1997 en el marco de los Decretos N° 3159/93 y N° 781/97	Convenio de Asistencia Financiera con MIS
N° NO POSEE	MUTUAL DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION	Provincia de Santa Fe	Afiliados a MUPCN	No posee fecha de vencimiento	Otorgado mediante Resolución N° 0001 de Fecha 01/02/2013 de Secretaría deTecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe.	Convenio de Asistencia Financiera con MIS
Sistema CUAD (n° no posee)	AMCL	Provincia de Santa Fe	Empleados públicos provinciales Activos (Excepto Ministerio de Seguridad)	No posee fecha de vencimiento	La Secretaría de Tecnologías para la Gestión resolvió mediante convenio firmado el 06/01/2016 con AMCL autorizar a operar con el sistema informático de código de descuento	Convenio de compra con MIS
Sistema CUAD (n° no posee)	CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES EN MALVINAS DE ROSARIO	Provincia de Santa Fe	Empleados públicos provinciales Pasivos	No posee fecha de vencimiento	Otorgado por la Provincia de Santa Fe mediante decreto del Sr. Gobernador N°0798 del 21/06/1996	Convenio de Asistencia Financiera con AMCL
N° 491 y N° 829	MUPER	Provincia de Entre Ríos	Empleados y funcionarios pertenecientes al Estado Provincial (activos y pasivos).	No posee fecha de vencimiento	Ratificados por el Superior Gobierno de Entre Ríos por Dec. N° 3489 de septiembre de 2009.	Convenio de Asistencia Financiera con AMCL
N° 678 y 785	ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CÍRCULO POLICIAL	Provincia de Santa Fe	Afiliados a la Mutual	No posee fecha de vencimiento	Otorgado mediante decreto 2420/11 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe	Convenio de Asistencia Financiera con MIS

Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario			- Mercado de Granos / Vales	(i) 31-12-2017 y (ii) 06-08-2017, su vencimiento no implica la pérdida del derecho de cobro de los créditos ya		44
(i) N° 73-00 y 73-01 para Caja de Retiros, (ii) Código N° JO	COOPERATIVA DE CRÉDITO, CONSUMO Y	Ciudad de la	(i) Asociados de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de los Policías de la Provincia de Buenos Aires (ii) del Instituto de		Otorgados mediante (i) y (ii) resolución del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, (iii) DIRECCION	Convenio de Asistencia Financiera con MIS



DESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS TRANSFERIDOS

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso, contenido en un CD que en copia será presentado a la Comisión Nacional de Valores de conformidad con lo dispuesto por las Normas de la CNV y cuyos datos identificatorios serán informados oportunamente. Dicha información se encuentra a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa, en las oficinas del Fiduciario.

COMPOSICION Y CARACTERISTICAS DE LA CARTERA

La cartera seleccionada que forma parte del presente fideicomiso corresponde a créditos que a la Fecha de Selección no observan atrasos mayores a 31 días y corresponden a operaciones no refinanciadas.

En los cuadros expuestos, puede haber diferencias menores por redondeos.

Línea	Cant. Créditos	Capital Original	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitado	Participación sobre Capital Transferido
AMMSAFE	616	\$ 22.388.428	\$ 11.819.796	\$ 6.423.258	\$ 18.243.054	\$ 11.819.796	11,8%
AMPI	19	\$ 508.426	\$ 239.664	\$ 127.075	\$ 366.739	\$ 239.664	0,2%
MUPER	732	\$ 9.123.188	\$ 4.573.377	\$ 3.324.654	\$ 7.898.031	\$ 4.573.377	4,6%
ASOCIADOS MIS	282	\$ 14.179.141	\$ 9.275.609	\$ 6.225.334	\$ 15.500.943	\$ 9.275.609	9,3%
CIRC. POLICIAL	15	\$ 1.071.504	\$ 538.193	\$ 342.913	\$ 881.106	\$ 538.193	0,5%
COOP. LA PLATA	793	\$ 11.769.833	\$ 5.949.520	\$ 3.435.542	\$ 9.385.061	\$ 5.949.520	5,9%
COOPERATIVA AMIGAL	28	\$ 541.510	\$ 173.369	\$ 39.023	\$ 212.392	\$ 173.369	0,2%
CUAD	6	\$ 276.009	\$ 266.061	\$ 407.582	\$ 673.643	\$ 266.061	0,3%
JUDICIALES	243	\$ 10.644.210	\$ 6.223.339	\$ 4.176.694	\$ 10.400.034	\$ 6.223.339	6,2%
LEY 5110	4.564	\$ 25.247.044	\$ 19.251.740	\$ 7.670.463	\$ 26.922.203	\$ 19.251.740	19,2%
MALVINAS STA FE	59	\$ 3.372.958	\$ 2.467.413	\$ 1.884.946	\$ 4.352.359	\$ 2.467.413	2,5%
MUPCN	63	\$ 2.166.176	\$ 840.242	\$ 264.803	\$ 1.105.045	\$ 840.242	0,8%
MUTUAL AMCL	23	\$ 2.075.000	\$ 1.146.455	\$ 586.358	\$ 1.732.813	\$ 1.146.455	1,1%
MUTUAL S.E.D.A.P.P.E.R.	178	\$ 505.924	\$ 273.370	\$ 92.087	\$ 365.458	\$ 273.370	0,3%
PREST. PERSONAL CREDIFE	731	\$ 45.966.869	\$ 36.145.084	\$ 26.785.546	\$ 62.930.630	\$ 36.145.084	36%
VIALES	18	\$ 2.078.574	\$ 985.599	\$ 375.325	\$ 1.360.924	\$ 985.599	1%
Total	8.370	\$ 151.914.793	\$ 100.168.831	\$ 62.161.604	\$ 162.330.435	\$ 100.168.831	100%



Línea	Promedios				Promedios Ponderados				
	Originac.	Capital Transf Promedio	Valor Nominal promedio	Valor Fideic. promedio	Antig. (cuotas)	Vida Reman. (cuotas)	TNA	Plazo	Monto Cuota
AMMSAFE	\$ 36.345	\$ 19.188	\$ 29.615	\$ 19.188	22	15	72,21%	37	\$ 2.580
AMPI	\$ 26.759	\$ 12.614	\$ 19.302	\$ 12.614	29	14	72,64%	43	\$ 1.819
MUPER	\$ 12.463	\$ 6.248	\$ 10.790	\$ 6.248	26	13	54,59%	39	\$ 878
ASOCIADOS MIS	\$ 50.281	\$ 32.892	\$ 54.968	\$ 32.892	11	18	71,57%	30	\$ 3.749
CIRC. POLICIAL	\$ 71.434	\$ 35.880	\$ 58.740	\$ 35.880	32	13	56,15%	45	\$ 5.124
COOP. LA PLATA	\$ 14.842	\$ 7.503	\$ 11.835	\$ 7.503	30	20	56,80%	50	\$ 941
COOPERATIVA AMIGAL	\$ 19.340	\$ 6.192	\$ 7.585	\$ 6.192	29	7	62,68%	36	\$ 1.451
CUAD	\$ 46.002	\$ 44.343	\$ 112.274	\$ 44.343	3	26	101,95%	30	\$ 4.476
JUDICIALES	\$ 43.803	\$ 25.610	\$ 42.798	\$ 25.610	20	16	80,82%	36	\$ 3.413
LEY 5110	\$ 5.532	\$ 4.218	\$ 5.899	\$ 4.218	4	9	89,67%	13	\$ 717
MALVINAS STA FE	\$ 57.169	\$ 41.821	\$ 73.769	\$ 41.821	10	17	82,46%	26	\$ 4.945
MUPCN	\$ 34.384	\$ 13.337	\$ 17.540	\$ 13.337	29	9	73,71%	38	\$ 2.403
MUTUAL AMCL	\$ 90.217	\$ 49.846	\$ 75.340	\$ 49.846	15	22	38,27%	37	\$ 4.393
MUTUAL S.E.D.A.P.P.E.R.	\$ 2.842	\$ 1.536	\$ 2.053	\$ 1.536	27	15	46,38%	42	\$ 138
PREST. PERSONAL CREDIFE	\$ 62.882	\$ 49.446	\$ 86.088	\$ 49.446	5	24	59,75%	29	\$ 4.388
VIALES	\$ 115.476	\$ 54.755	\$ 75.607	\$ 54.755	31	12	63,84%	43	\$ 7.028
Total	\$ 18.150	\$ 11.968	\$ 19.394	\$ 11.968	12	18	69,13%	29	\$ 1.460

Cantidad de Créditos 8.370

Cantidad de Clientes 6.885

Créditos por Cliente 1,22

* El plazo promedio, la antigüedad promedio y el remanente promedio están expresados en cuotas.

**FORMA DE ORIGINACIÓN**

Línea	Cant. Créditos	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	Participación sobre Capital Transferido
Créditos Originados	1.241	\$ 29.384.249	\$ 17.592.490	\$ 46.976.739	\$ 29.384.249	29,3%
AMMSAFE	616	\$ 11.819.796	\$ 6.423.258	\$ 18.243.054	\$ 11.819.796	11,8%
AMPI	19	\$ 239.664	\$ 127.075	\$ 366.739	\$ 239.664	0,2%
ASOCIADOS MIS	282	\$ 9.275.609	\$ 6.225.334	\$ 15.500.943	\$ 9.275.609	9,3%
JUDICIALES	243	\$ 6.223.339	\$ 4.176.694	\$ 10.400.034	\$ 6.223.339	6,2%
MUPCN	63	\$ 840.242	\$ 264.803	\$ 1.105.045	\$ 840.242	0,8%
VIALES	18	\$ 985.599	\$ 375.325	\$ 1.360.924	\$ 985.599	1,0%
Créditos Adquiridos	7.129	\$ 70.784.582	\$ 44.569.113	\$ 115.353.695	\$ 70.784.582	70,7%
MUPER	732	\$ 4.573.377	\$ 3.324.654	\$ 7.898.031	\$ 4.573.377	4,6%
CIRC. POLICIAL	15	\$ 538.193	\$ 342.913	\$ 881.106	\$ 538.193	0,5%
COOP. LA PLATA	793	\$ 5.949.520	\$ 3.435.542	\$ 9.385.061	\$ 5.949.520	5,9%
COOPERATIVA AMIGAL	28	\$ 173.369	\$ 39.023	\$ 212.392	\$ 173.369	0,2%
CUAD	6	\$ 266.061	\$ 407.582	\$ 673.643	\$ 266.061	0,3%
LEY 5110	4.564	\$ 19.251.740	\$ 7.670.463	\$ 26.922.203	\$ 19.251.740	19,2%
MALVINAS STA FE	59	\$ 2.467.413	\$ 1.884.946	\$ 4.352.359	\$ 2.467.413	2,5%
MUTUAL AMCL	23	\$ 1.146.455	\$ 586.358	\$ 1.732.813	\$ 1.146.455	1,1%
MUTUAL S.E.D.A.P.P.E.R.	178	\$ 273.370	\$ 92.087	\$ 365.458	\$ 273.370	0,3%
PREST. PERSONAL CREDIFE	731	\$ 36.145.084	\$ 26.785.546	\$ 62.930.630	\$ 36.145.084	36,1%
Total	8.370	\$ 100.168.831	\$ 62.161.604	\$ 162.330.435	\$ 100.168.831	100%

MODALIDAD DE COBRANZA

Forma de Cobranza	Cant. Créditos	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	Participación sobre Capital Transferido
Código de Descuento	7.616	62.877.293	34.789.699	97.666.992	62.877.293	62,8%
Pago Voluntario	754	37.291.538	27.371.904	64.663.443	37.291.538	37,2%
Total	8.370	\$ 100.168.831	\$ 62.161.604	\$ 162.330.435	\$ 100.168.831	100%

CAPITAL TRANSFERIDO



Capital Transf.		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 500		1	0,01%	0,01%	\$ 377	0,00%	0,00%	\$ 377	\$ 3.762
501 - 1000		236	2,82%	2,83%	\$ 195.994	0,20%	0,20%	\$ 195.994	\$ 360.728
1001 - 1500		584	7,0%	9,8%	\$ 749.847	0,7%	0,9%	\$ 749.847	\$ 1.758.839
1501 - 2000		751	9,0%	18,8%	\$ 1.301.086	1,3%	2,2%	\$ 1.301.086	\$ 2.501.391
2001 - 5000		2.869	34,3%	53,1%	\$ 9.423.059	9,4%	11,7%	\$ 9.423.059	\$ 17.582.577
5001 - 10000		1.837	21,9%	75,0%	\$ 12.498.389	12,5%	24,1%	\$ 12.498.389	\$ 23.267.297
10001 - 20000		974	11,6%	86,6%	\$ 13.359.032	13,3%	37,5%	\$ 13.359.032	\$ 25.378.114
20001 - 30000		302	3,6%	90,3%	\$ 7.443.340	7,4%	44,9%	\$ 7.443.340	\$ 13.843.671
30001 - 50000		338	4,0%	94,3%	\$ 13.114.257	13,1%	58,0%	\$ 13.114.257	\$ 19.114.934
50001 - 100000		334	4,0%	98,3%	\$ 23.963.203	23,9%	81,9%	\$ 23.963.203	\$ 28.187.601
100001 - 150000		128	1,5%	99,8%	\$ 14.963.794	14,9%	96,8%	\$ 14.963.794	\$ 16.452.892
150001 - 304.193,31		16	0,2%	100,0%	\$ 3.156.455	3,2%	100,0%	\$ 3.156.455	\$ 3.462.988
TOTAL		8.370	100%		\$ 100.168.831	100%		\$ 100.168.831	\$ 151.914.793

CAPITAL ORIGINAL

Capital Original		Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
Desde	Hasta	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
0 - 1500		233	2,8%	2,8%	\$ 209.909	0,2%	0,2%	\$ 209.909	\$ 292.929
1501 - 2000		269	3,2%	6,0%	\$ 339.191	0,3%	0,5%	\$ 339.191	\$ 471.030
2001 - 5000		2.418	28,9%	34,9%	\$ 5.659.676	5,7%	6,2%	\$ 5.659.676	\$ 8.039.822
5001 - 10000		2.175	26,0%	60,9%	\$ 10.429.941	10,4%	16,6%	\$ 10.429.941	\$ 15.599.367
10001 - 20000		1.342	16,0%	76,9%	\$ 11.367.956	11,3%	28,0%	\$ 11.367.956	\$ 18.934.634
20001 - 30000		529	6,3%	83,2%	\$ 6.758.006	6,7%	34,7%	\$ 6.758.006	\$ 12.727.892
30001 - 50000		541	6,5%	89,7%	\$ 11.905.778	11,9%	46,6%	\$ 11.905.778	\$ 21.216.648
50001 - 100000		629	7,5%	97,2%	\$ 29.239.264	29,2%	75,8%	\$ 29.239.264	\$ 43.915.108
100001 - 150000		195	2,3%	99,5%	\$ 19.059.319	19,0%	94,8%	\$ 19.059.319	\$ 23.100.139
150001 - 327.385,10		39	0,5%	100,0%	\$ 5.199.791	5,2%	100,0%	\$ 5.199.791	\$ 7.617.224
TOTAL		8.370	100%		100.168.831	100%		100.168.831	151.914.793

ANTIGÜEDAD



Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido		Capital Original		
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$	%	% Acum	
1 - 3	2.016	24,1%	24,1%	\$ 32.449.324	32,4%	32,4%	\$ 32.449.324	\$ 35.679.694	23,5%	23,5%	
4 - 6	3.124	37,3%	61,4%	\$ 33.034.399	33,0%	65,4%	\$ 33.034.399	\$ 39.247.961	25,8%	49,3%	
7 - 9	225	2,7%	64,1%	\$ 873.914	0,9%	66,2%	\$ 873.914	\$ 1.439.990	0,9%	50,3%	
10 - 12	0	0,0%	64,1%	\$ -	0,0%	66,2%	\$ -	\$ -	0,0%	50,3%	
13 - 15	1	0,0%	64,1%	\$ 8.311	0,0%	66,3%	\$ 8.311	\$ 9.893	0,0%	50,3%	
16 - 18	0	0,0%	64,1%	\$ -	0,0%	66,3%	\$ -	\$ -	0,0%	50,3%	
19 - 21	316	3,8%	67,9%	\$ 4.218.956	4,2%	70,5%	\$ 4.218.956	\$ 8.654.447	5,7%	56,0%	
22 - 24	418	5,0%	72,9%	\$ 4.147.965	4,1%	74,6%	\$ 4.147.965	\$ 11.416.729	7,5%	63,5%	
25 - 27	940	11,2%	84,1%	\$ 12.043.272	12,0%	86,6%	\$ 12.043.272	\$ 23.102.754	15,2%	78,7%	
28 - 30	770	9,2%	93,3%	\$ 7.156.745	7,1%	94%	\$ 7.156.745	\$ 17.640.043	11,6%	90,3%	
31 - 33	322	3,8%	97,2%	\$ 2.423.898	2,4%	96%	\$ 2.423.898	\$ 6.029.712	4,0%	94,3%	
34 - 36	238	2,8%	100,0%	\$ 3.812.047	3,8%	100%	\$ 3.812.047	\$ 8.693.569	5,7%	100,0%	
TOTAL	8.370	100%		100.168.831	100%		100.168.831	151.914.793	100%		

PLAZO REMANENTE

Estrato	Operaciones			Valor Fideicomitido			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
1 - 3	655	7,8%	7,8%	\$ 2.424.738	2,4%	2,4%	\$ 2.424.738	\$ 12.827.583
4 - 6	676	8,1%	15,9%	\$ 4.547.135	4,5%	7,0%	\$ 4.547.135	\$ 14.481.715
7 - 9	3.371	40,3%	56,2%	\$ 18.205.753	18,2%	25,1%	\$ 18.205.753	\$ 31.427.346
10 - 12	1.889	22,6%	78,7%	\$ 14.603.646	14,6%	39,7%	\$ 14.603.646	\$ 21.682.521
13 - 15	573	6,8%	85,6%	\$ 9.028.583	9,0%	48,7%	\$ 9.028.583	\$ 13.130.396
16 - 18	345	4,1%	89,7%	\$ 7.237.260	7,2%	56,0%	\$ 7.237.260	\$ 9.741.479
19 - 21	255	3,0%	92,8%	\$ 11.199.197	11,2%	67,1%	\$ 11.199.197	\$ 13.047.992
22 - 24	108	1,3%	94,1%	\$ 4.547.795	4,5%	71,7%	\$ 4.547.795	\$ 5.207.464
25 - 27	170	2,0%	96,1%	\$ 10.526.940	10,5%	82,2%	\$ 10.526.940	\$ 11.432.503
28 - 30	61	0,7%	96,8%	\$ 1.546.613	1,5%	83,7%	\$ 1.546.613	\$ 1.734.652
31 - 33	202	2,4%	99,2%	\$ 12.467.027	12,4%	96,2%	\$ 12.467.027	\$ 13.220.696
34 - 40	63	0,8%	100,0%	\$ 3.758.002	3,8%	99,9%	\$ 3.758.002	\$ 3.903.546
41 - 50	2	0,0%	100,0%	\$ 76.143	0,1%	100%	\$ 76.143	\$ 76.899
TOTAL	8.370	100%		100.168.831	100%		100.168.831	151.914.793

PLAZO ORIGINAL



Estrato (cuotas)	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
4 - 6	238	2,8%	2,8%	\$ 542.891	0,5%	0,5%	\$ 542.891	\$ 1.129.262
7 - 9	0	0,0%	2,8%	\$ -	0,0%	0,5%	\$ -	\$ -
10 - 12	93	1,1%	4,0%	\$ 1.989.358	2,0%	2,5%	\$ 1.989.358	\$ 2.563.617
13 - 15	4.379	52,3%	56,3%	\$ 19.537.408	19,5%	22,0%	\$ 19.537.408	\$ 25.200.857
16 - 18	131	1,6%	57,8%	\$ 5.635.204	5,6%	27,7%	\$ 5.635.204	\$ 6.409.013
19 - 21	19	0,2%	58,1%	\$ 1.066.134	1,1%	28,7%	\$ 1.066.134	\$ 1.212.714
22 - 24	534	6,4%	64,4%	\$ 14.068.812	14,0%	42,8%	\$ 14.068.812	\$ 23.015.575
25 - 27	0	0,0%	64,4%	\$ -	0,0%	42,8%	\$ -	\$ -
28 - 30	321	3,8%	68,3%	\$ 13.169.772	13,1%	55,9%	\$ 13.169.772	\$ 18.313.775
31 - 33	0	0,0%	68,3%	\$ -	0,0%	55,9%	\$ -	\$ -
34 - 40	1.680	20,1%	88,4%	\$ 30.704.158	30,7%	86,6%	\$ 30.704.158	\$ 52.247.835
41 - 50	711	8,5%	96,8%	\$ 8.424.829	8,4%	95,0%	\$ 8.424.829	\$ 14.706.369
51 - 60	264	3,2%	100,0%	\$ 5.030.265	5,0%	100%	\$ 5.030.265	\$ 7.115.777
TOTAL	8.370	100%		100.168.831	100%		100.168.831	151.914.793

ATRASO

Días	Operaciones			Valor Fideicomitado		Capital Cedido	Capital Original		
	Atraso	Cantidad	%	% Acum	\$	%	\$	\$	%
0 - 31	8.370	100,0%	100,0%		\$ 100.168.831	100,0%	\$ 100.168.831	\$ 151.914.793	100,0%
TOTAL	8.370	100%			\$ 100.168.831	100%	\$ 100.168.831	\$ 151.914.793	100%

El atraso se encuentra calculado a las respectivas Fechas de Selección.

TIPO DE CLIENTE

Tipo de Cliente	Operaciones			Valor Fideicomitado			Capital Cedido	Capital Original
	Cantidad	%	% Acum	\$	%	% Acum	\$	\$
Personas Humana	8.370	100,0%	100,0%	\$ 100.168.831	100,0%	100,0%	\$ 100.168.831	\$ 151.914.793
TOTAL	8.370	100%		\$ 100.168.831	100%		\$ 100.168.831	\$ 151.914.793

TASA DE INTERÉS



Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	30%	11	0,1%	0,1%	259.416	0,3%	0,3%	\$ 259.416	\$ 950.000
30%	40%	0	0,0%	0,1%	0	0,0%	0,3%	\$ 0	\$ 0
40%	50%	257	3,1%	3,2%	2.381.210	2,4%	2,6%	\$ 2.381.210	\$ 6.032.726
50%	60%	1.798	21,5%	24,7%	42.123.722	42,1%	44,7%	\$ 42.123.722	\$ 54.411.190
60%	70%	753	9,0%	33,7%	17.021.567	17,0%	61,7%	\$ 17.021.567	\$ 31.554.642
70%	80%	550	6,6%	40,3%	10.377.707	10,4%	72,0%	\$ 10.377.707	\$ 19.733.069
80%	90%	1.869	22,3%	62,6%	10.100.204	10,1%	82,1%	\$ 10.100.204	\$ 13.010.341
90%	100%	3.090	36,9%	99,5%	17.446.782	17,4%	99,5%	\$ 17.446.782	\$ 25.015.959
100%	110%	4	0,0%	99,5%	138.850	0,1%	99,7%	\$ 138.850	\$ 160.219
110%	120%	38	0,5%	100,0%	319.374	0,3%	100,0%	\$ 319.374	\$ 1.046.648
TOTAL		8.370	100%		\$ 100.168.831	100%		\$ 100.168.831	\$ 151.914.793

COSTO FINANCIERO TOTAL (*)

Desde	Hasta	Operaciones	Operaciones (%)	Operaciones Acumulada (%)	Valor Fidei. (\$)	Valor Fidei. (%)	Valor Fidei. Acumulado (%)	Saldo de Capital Cedido	Capital Original
0%	30%	10	0,1%	0,1%	181.966	0,2%	0,2%	\$ 181.966	\$ 543.629
30%	40%	18	0,2%	0,3%	277.775	0,3%	0,5%	\$ 277.775	\$ 845.676
40%	50%	295	3,5%	3,9%	2.867.200	2,9%	3,3%	\$ 2.867.200	\$ 5.372.265
50%	60%	786	9,4%	13,2%	9.509.533	9,5%	12,8%	\$ 9.509.533	\$ 17.403.137
60%	70%	1.031	12,3%	25,6%	39.167.686	39,1%	51,9%	\$ 39.167.686	\$ 53.157.752
70%	80%	948	11,3%	36,9%	12.745.854	12,7%	64,6%	\$ 12.745.854	\$ 25.394.549
80%	90%	398	4,8%	41,6%	10.875.598	10,9%	75,5%	\$ 10.875.598	\$ 13.617.539
90%	100%	230	2,7%	44,4%	3.824.529	3,8%	79,3%	\$ 3.824.529	\$ 7.090.177
100%	110%	1.781	21,3%	65,7%	6.880.111	6,9%	86,2%	\$ 6.880.111	\$ 10.275.940
110%	120%	2.670	31,9%	97,6%	13.417.118	13,4%	99,6%	\$ 13.417.118	\$ 17.348.815
120%	130%	203	2,4%	100,0%	421.459	0,4%	100,0%	\$ 421.459	\$ 865.314
TOTAL		8.370	100%		\$ 100.168.831	100%		\$ 100.168.831	\$ 151.914.793

(*) El Costo Financiero Total está compuesto por tasa nominal anual de financiación, gastos administrativos, sellados y seguros (en caso de corresponder).

XII.- FLUJO DE FONDOS TEORICO



Flujo teórico de la cartera										
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal (*)	Valor fideicomitado	Precancelaciones, mora e Incobrabilidad	Flujo neto (**)	Gastos	Impuestos	Rentabilidad de fondos líquidos	Flujo disponible (***)
nov/20	6.120.897	5.926.067	12.046.965	6.120.897	361.408	12.408.373	-631.368	-385.194		11.391.811
dic/20	6.505.644	5.546.427	12.052.071	6.505.644	241.067	12.293.138	-253.692	-360.518	134.414	11.813.342
ene/21	6.150.842	5.152.771	11.303.613	6.150.842	105.577	11.409.190	-190.817	-334.930	127.372	11.010.815
feb/21	5.868.245	4.611.966	10.480.211	5.868.245	94.897	10.575.108	-190.817	-299.778	115.549	10.200.062
mar/21	6.415.751	4.553.768	10.969.520	6.415.751	-234.426	10.735.094	-253.692	-295.995	104.399	10.289.806
abr/21	6.277.665	4.029.953	10.307.617	6.277.665	2.336	10.309.953	-196.867	-261.947	99.250	9.950.389
may/21	6.205.352	3.642.943	9.848.295	6.205.352	-70.305	9.777.990	-196.867	-236.791	90.595	9.434.927
jun/21	6.055.866	3.258.512	9.314.378	6.055.866	-112.102	9.202.276	-259.742	-211.803	81.422	8.812.153
jul/21	5.396.098	2.866.299	8.262.397	5.396.098	-151.990	8.110.407	-196.867	-186.310	72.210	7.799.440
ago/21	4.370.264	2.531.627	6.901.891	4.370.264	-185.719	6.716.172	-196.867	-164.556	60.383	6.415.132
sep/21	3.046.609	2.260.185	5.306.795	3.046.609	-210.934	5.095.861	-292.412	-146.912	47.426	4.703.963
oct/21	2.880.898	2.082.167	4.963.064	2.880.898	-230.958	4.732.106	-229.537	-135.340	34.672	4.401.901
nov/21	2.947.266	1.929.169	4.876.435	2.947.266	-250.334	4.626.101	-229.537	-125.396	32.626	4.303.794
dic/21	2.933.820	1.749.546	4.683.366	2.933.820	-268.393	4.414.973	-495.692	-113.721	32.030	3.837.590
ene/22	2.740.214	1.563.198	4.303.412	2.740.214	-283.515	4.019.897	-229.537	-101.608	28.870	3.717.622
feb/22	2.491.063	1.402.629	3.893.692	2.491.063	-296.017	3.597.675	-907.804	-91.171	23.964	2.622.664
mar/22	2.184.269	1.252.370	3.436.638	2.184.269	-305.422	3.131.216				3.131.216
abr/22	2.138.131	1.133.456	3.271.587	2.138.131	-316.610	2.954.977				2.954.977
may/22	2.167.056	1.017.959	3.185.015	2.167.056	-328.182	2.856.833				2.856.833
jun/22	2.099.172	899.675	2.998.847	2.099.172	-337.291	2.661.556				2.661.556
jul/22	1.869.996	782.778	2.652.774	1.869.996	-51.729	2.601.045				2.601.045
ago/22	1.563.386	686.376	2.249.762	1.563.386	-117.524	2.132.238				2.132.238
sep/22	1.387.553	605.204	1.992.757	1.387.553	-39.856	1.952.901				1.952.901
oct/22	1.375.587	532.382	1.907.969	1.375.587	-38.159	1.869.810				1.869.810
nov/22	1.430.699	463.107	1.893.806	1.430.699	-37.876	1.855.930				1.855.930
dic/22	1.316.583	388.753	1.705.336	1.316.583	-34.107	1.671.229				1.671.229
ene/23	1.027.619	322.244	1.349.863	1.027.619	-26.997	1.322.866				1.322.866
feb/23	884.899	269.462	1.154.361	884.899	-23.087	1.131.274				1.131.274
mar/23	847.933	222.103	1.070.036	847.933	-21.400	1.048.636				1.048.636
abr/23	880.170	179.877	1.060.047	880.170	-21.202	1.038.845				1.038.845
may/23	913.446	134.091	1.047.536	913.446	-20.950	1.026.586				1.026.586
jun/23	824.290	87.048	911.338	824.290	-18.227	893.111				893.111
jul/23	560.837	44.291	605.128	560.837	-12.102	593.026				593.026
ago/23	230.763	15.464	246.227	230.763	-4.925	241.302				241.302
sep/23	12.153	3.162	15.315	12.153	-306	15.009				15.009
oct/23	4.553	2.549	7.102	4.553	-143	6.959				6.959
nov/23	4.795	2.307	7.102	4.795	-142	6.960				6.960
dic/23	5.051	2.051	7.102	5.051	-142	6.960				6.960
ene/24	5.319	1.782	7.102	5.319	-142	6.960				6.960
feb/24	5.603	1.499	7.102	5.603	-142	6.960				6.960
mar/24	3.276	1.201	4.477	3.276	-90	4.387				4.387
abr/24	3.451	1.026	4.477	3.451	-90	4.387				4.387
may/24	3.635	842	4.477	3.635	-89	4.388				4.388
jun/24	3.829	647	4.477	3.829	-90	4.387				4.387
jul/24	4.034	443	4.477	4.034	-90	4.387				4.387
ago/24	4.250	227	4.477	4.250	-90	4.387				4.387
Total	100.168.831	62.161.604	162.330.435	100.168.831	-3.246.609	159.083.826	-4.952.115	-3.451.970	1.085.182	151.764.923

- (*) Flujo Teórico de la cartera cedida (capital más intereses)
- (**) Flujo Teórico neto de precancelaciones, mora e incobrabilidad
- (***) Flujo Disponible para el pago a los VDFs

(Las cifras se encuentran expresadas en pesos. Teniendo en cuenta que las cifras no están expresadas con centavos puede haber diferencias menores)



Con relación a la columna que refleja el “Flujo Neto”, existen meses en los cuales los recuperos de incobrabilidad y las precancelaciones, de acuerdo con el análisis de performance histórico y proyectado de la cartera, exceden los cargos por dichos conceptos.

A la fecha del presente Suplemento de Prospecto no existe cobranza acumulada.

XIII- CRONOGRAMA DE PAGO DE SERVICIOS

CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados las precancelaciones, mora e incobrabilidad de la cartera por \$ 3.246.609 (pesos tres millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos nueve), Gastos Deducibles por \$ 4.952.115.- (pesos cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil ciento quince) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, administrador sustituto, aranceles de listado, de oferta pública, de negociación secundaria en el MAE y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso por \$ 3.451.970.- (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos setenta) (Ingresos Brutos). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 7,18% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo se consideró la rentabilidad derivada de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles por \$ 1.085.182.- (pesos un millón ochenta y cinco mil ciento ochenta y dos), conforme a la facultad del fiduciario de invertir y colocar en forma transitoria los Fondos Líquidos Disponibles de acuerdo a lo previsto en el artículo 1.10 del Contrato Suplementario.

Para el caso de que el Flujo de Fondos no alcanzare para cubrir el interés devengado durante el Período de Devengamiento para el primer pago de Servicio de los VDFB, se abonarán Servicios de Interés hasta la concurrencia de los fondos fideicomitados acumulados, previa deducción de los importes correspondientes al Fondo de Gastos. En la siguiente Fecha de Pago de Servicios se abonarán los Servicios de Interés pendientes de pago y luego los Servicios correspondientes a esa Fecha de Pago de Servicios. Asimismo, en la medida que los fondos fideicomitados acumulados lo permitieran, en cualquier Fecha de Pago de Servicios, el Fiduciario podrá adelantar Servicios, los que serán imputados al Pago de Servicio más próximo.

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				91.900.000
21/12/20	9.094.311	2.297.500	11.391.811	82.805.689
20/01/21	9.743.200	2.070.142	11.813.342	73.062.489
22/02/21	9.184.253	1.826.562	11.010.815	63.878.236
22/03/21	8.603.106	1.596.956	10.200.062	55.275.130
20/04/21	8.907.927	1.381.879	10.289.806	46.367.203
20/05/21	8.791.209	1.159.180	9.950.389	37.575.994
21/06/21	8.495.527	939.400	9.434.927	29.080.467
20/07/21	8.085.142	727.011	8.812.153	20.995.325
20/08/21	7.274.557	524.883	7.799.440	13.720.768
20/09/21	6.072.112	343.020	6.415.132	7.648.656
20/10/21	4.512.747	191.216	4.703.963	3.135.909
22/11/21	3.135.909	78.398	3.214.307	
Total	91.900.000	13.136.147	105.036.147	

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (30%).



	VDFB			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				8.268.831
22/11/21		1.187.594	1.187.594	8.268.831
20/12/21	2.714.439	1.589.355	4.303.794	5.554.392
20/01/22	3.694.101	143.489	3.837.590	1.860.291
21/02/22	1.860.291	48.057	1.908.348	
Total	8.268.831	2.968.495	11.237.326	

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando que el interés mínimo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (31%).

Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés máximo

	VDFA			
	Capital	Interés	Total	Saldo capital
				91.900.000
21/12/20	8.328.478	3.063.333	11.391.811	83.571.522
20/01/21	9.049.163	2.785.718	11.834.881	74.522.359
22/02/21	8.546.862	2.484.078	11.030.940	65.975.497
22/03/21	8.019.370	2.199.184	10.218.554	57.956.127
20/04/21	8.374.873	1.931.871	10.306.744	49.581.254
20/05/21	8.313.150	1.652.708	9.965.858	41.268.104
21/06/21	8.073.205	1.375.603	9.448.808	33.194.899
20/07/21	7.717.924	1.106.497	8.824.421	25.476.975
20/08/21	6.960.880	849.233	7.810.113	18.516.095
20/09/21	5.807.052	617.203	6.424.255	12.709.043
20/10/21	4.288.039	423.635	4.711.674	8.421.004
22/11/21	4.127.108	280.700	4.407.808	4.293.896
20/12/21	4.162.602	143.130	4.305.732	131.294
20/01/22	131.294	4.376	135.670	
Total	91.900.000	18.917.269	110.817.269	

El cuadro de pago de Servicios de los VDFA se ha confeccionado considerando que el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (40%).



	VDFB			Saldo capital
	Capital	Interés	Total	
				8.268.831
20/01/22		3.703.858	3.703.858	8.268.831
21/02/22	3.187.614	533.918	3.721.532	5.081.217
21/03/22	3.133.917	173.608	3.307.525	1.947.300
20/04/22	1.947.300	66.533	2.013.833	
Total	8.268.831	4.477.917	12.746.748	

El cuadro de pago de Servicios de los VDFB se ha confeccionado considerando que el interés máximo establecido en este Suplemento de Prospecto rige para todos los Períodos de Devengamiento (41%).

XIV.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV.- PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se ha designado colocadores a los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A., e Integrar S.A. (en adelante los “Colocadores”). El Mercado Argentino de Valores S.A. (en adelante “MAV”) actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del N.T. de las Normas de la CNV 2013. Se aplicará el procedimiento de suscripción establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de suscripción de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada”, al precio que surja de la oferta y la demanda incluso bajo la par, conforme el rango de TIR ofrecidos en las ofertas de suscripción recibidas por los Colocadores y demás agentes autorizados.

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación al teléfono 0341-4469100- Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A.-. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas de los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas y en las oficinas de los Colocadores.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Suscripción en la Autopista de Información Financiera (en adelante “AIF”) y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión y del Periodo de Licitación, la Fecha de Emisión y Liquidación.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

I.- Suscripción de los VF:



1.1. Los Valores Fiduciarios (“VF”) serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los Valores de Deuda Fiduciaria (“VDF”) ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación (la “Tasa de Corte”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5. En aquellos supuestos en los que se licite un Valor Fiduciario sin que se estipule previamente una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta en el Aviso de Suscripción, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el Período de Licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000 (Pesos cien mil) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte”, que será Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria considerando la tasa de interés mínima (la “Tasa Cupón Mínima”) conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón Mínima. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte, o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a la Tasa Cupón Mínima.

1.6. Determinada la Tasa de Corte, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Suscripción. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, tres (3) Días Hábiles. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un día hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.



2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF - y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del segundo Día Hábil siguiente.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona humana y jurídica con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A., en los mercados autorizados y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50% sobre el monto total de VF colocados por cada uno de ellos.

La suscripción se realizará dentro del territorio de la República Argentina

[XVI.- DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO IMPOSITIVO](#)

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

[XVII.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO](#)

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777 Piso 9° - (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-5300900

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS

Mutual Integral de Servicios

Domicilio Postal: Gobernador Simón de Iriondo 2072- (S3016DVP) Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe
Tel.: (0342) 4801025 – 4801807

ORGANIZADOR y ASESOR FINANCIERO

First Corporate Finance Advisors S.A.

25 de Mayo 596, piso 20, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfono: 4311-6014

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

Daniel H. Zubillaga (Titular) y Víctor Lamberti (Suplente)

(Contadores públicos de Zubillaga & Asociados S.A.)
25 de Mayo 596 piso 19°- C1002ABL Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 011-48721600 - Fax: 011-48721774

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe
TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

ORGANIZADOR DE LA COLOCACIÓN

Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

COLOCADOR PRINCIPAL

Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.

Paraguay 777, 8° piso, (S2000CVO) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-4210125

COLOCADOR

SBS Trading S.A.

Av. Eduardo Madero 900, Piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 4894-1800
Argentina

COLOCADOR

Banco Mariva S.A.

Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 011- 4321-2200
Fax: 011- 4321-2285

COLOCADOR

COLOCADOR

Integrar S.A.

Av. Rivadavia 2553, Of. 43, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe



Tel: (0342) 452-2345

AGENTE DE DEPÓSITO
Caja de Valores S.A.
25 de mayo 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 4317-7118

AVISO DE SUSCRIPCION

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO MIS XVI
Programa Global de Valores Fiduciarios "MIS"



**ROSARIO ADMINISTRADORA
SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**
Fiduciario – Emisor



**MUTUAL INTEGRAL DE
SERVICIOS**
Fiduciante, Administrador de los
Créditos y Agente de Cobro



FIRST
CORPORATE FINANCE ADVISORS
FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.
Organizador - Asesor Financiero



Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A.
Colocadores



Banco Mariva S.A.
Colocador



SBS Trading S.A.
Colocador



INTEGRAR

Integrar S.A.
Colocador

VALOR NOMINAL V/N \$ 100.168.831.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 91.900.000.-
AAAsf(arg) FIX SCR S.A

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 8.268.831.-
A-sf (arg) FIX SCR S.A

Se comunica al público inversor en general que los Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A. Banco Mariva S.A. e Integrar S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero MIS XVI (el "Fideicomiso") y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las "Normas") (en adelante, las "NORMAS de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° RESFC-2019-20170-APN-DIR#CNV de fecha 4 de abril de 2019 de la CNV. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros en fecha 19 de Noviembre de 2020. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV



no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

Los Bienes Fideicomitidos son:

(a) Los Créditos y (b) Todos los fondos derivados de la Inversión de los Fondos Líquidos Disponibles. No constituye Bienes Fideicomitidos, el crédito eventual que se perciba por indemnizaciones pagadas bajo el Seguro de Vida respecto de los Créditos. No obstante el Fiduciante se obliga a abonar el saldo deudor de los Créditos correspondiente a Deudores que hubiesen fallecido, respecto a los Créditos que cuentan con Seguro de Vida o que hubiese sido autoasegurados por el Fiduciante. Los "Créditos": son los derechos crediticios en pesos originados o adquiridos por el Fiduciante originados en préstamos en efectivo, instrumentados en solicitudes de crédito y pagarés cuya cobranza opera mediante códigos de descuento o pago voluntario.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:	<p>Valor nominal \$91.900.000.- (pesos noventa y un millones novecientos mil) equivalente al 91,7% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas -de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos : a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir los intereses de la propia Clase y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 100 puntos básicos, con un mínimo de 30% nominal anual y un máximo de 40% nominal anual devengados durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p> <p><u>(*)Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 21/12/2020</u> <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Capital: 21/12/2020</u> <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Interés: 22/11/2021</u> <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Capital: 22/11/2021</u> (*)Las fechas referidas son considerando que el interés mínimo establecido rige para todos los Periodos de Devengamiento.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	<p>Valor nominal \$8.268.831.- (pesos ocho millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y uno), equivalente al 8,3% del Valor Fideicomitado, con pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFAs, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos, -de corresponder-: a) en concepto de amortización del capital, la Cobranza ingresada durante el Período de Devengamiento, luego de deducir el interés de la propia Clase, y, b) en concepto de interés una tasa de interés variable equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre 30 y 35 días, más 300 puntos básicos, con un mínimo de 31% nominal anual y un máximo de 41% nominal anual devengado durante el</p>



	<p>Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace.</p> <p>(*) <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 22/11/2021 <u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Capital:</u> 22/11/2021 <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 21/02/2021 <u>Última Fecha de Pago de Servicio de Capital:</u> 21/02/2021</p> <p>(*) Las fechas referidas son considerando que el interés mínimo establecido rige para todos los Periodos de Devengamiento.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>La tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA, y luego de la cancelación del VDFA, se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFB. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcr.gov.ar → Estadísticas → Monetarias y Financieras → Cuadros estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés y montos operados → Por depósitos → Series Diarias. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>
Período de Devengamiento	<p>Es el período transcurrido entre: (a) el 31 de octubre de 2020 (exclusive) y el 30 de Noviembre de 2020 (inclusive), para la primera Fecha de Pago de Servicios de los VDFA, o el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios respecto de los VDFB, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios. Considerando siempre un año de 360 días (12 meses de 30 días).</p>
Fecha de Corte	<p>Es el 31 de Octubre de 2020</p>

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso).
- Monto mínimo de suscripción: \$20.000 (pesos veinte mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y en el MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., SBS Trading S.A., Banco Mariva S.A. e Integrar S.A y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A. <http://www.mav-sa.com.ar>. Todos aquellos agentes habilitados que no sean Agentes MAV y que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4469100 - Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 19 de Noviembre de 2020 y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto



del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.

- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el Viernes 20 de Noviembre de 2020 al Miércoles 25 de Noviembre de 2020.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día Jueves 26 de Noviembre de 2020 a las 10:00 hs y finalizará el Jueves 26 de Noviembre de 2020 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 24 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación: jueves 26 de Noviembre de 2020 a las 16hs,** en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4469100).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte”) que será para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a



una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón Mínima conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón Mínima. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte, o en caso de que no se hubieran registrado ofertas, a la Tasa Cupón Mínima. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón Mínima la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria a tasa de interés mínima.

Determinada la Tasa de Corte, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR, en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

- ***La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día Viernes 27 de Noviembre de 2020.***
- ***Comisión de Suscripción:*** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados por cada uno de ellos entre terceros.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por Ley N° 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del



Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 19 de Noviembre de 2020

**MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A
NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mav-sa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

SBS TRADING S.A

SBS TRADING S.A.	Av. Eduardo Madero 900 piso 11° Torre Catalinas Plaza	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	www.gruposbs.com
-------------------------	---	------------------------------------	-------------------------

BANCO MARIVA S.A

BANCO MARIVA S.A.	San Martín 299 C.A.B.A.	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	www.mariva.com.ar
------------------------------	----------------------------	------------------------------------	--------------------------

INTEGRAR S.A.

INTEGRAR S.A.	Av. Rivadavia 2553, Of. 43	Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe	www.integrarinversiones.com.ar
----------------------	-------------------------------	---	---------------------------------------

HECHO RELEVANTE

FIDEICOMISO FINANCIERO "INVERSIÓN FORESTAL"



ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Fiduciario

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE BENEFICIARIOS DEL FIDEICOMISO

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Inversión Forestal I, a cuyo respecto la Comisión Nacional de Valores (en adelante "CNV") autorizó la oferta pública de los Certificados de Participación (los "Valores Fiduciarios") por resolución RESFC-2019-20458-APN-DIR#CNV del 30 de Septiembre de 2019 por Directorio de CNV y Gerencia de Fideicomisos Financieros de CNV levantó los condicionamientos en fecha 16 de octubre de 2019, en virtud del Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero, convoca a Asamblea Ordinaria de Beneficiarios (en adelante la "Asamblea") a celebrarse el día 27 de Noviembre de 2020 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.-) CONSIDERACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA A DISTANCIA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN CNV N° 830/2020.

2) DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDUCIARIO Y UN BENEFICIARIO PARA QUE REDACTEN Y FIRMEN EL ACTA.

3.-) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL ANÁLISIS DE LAS OPCIONES ALTERNATIVAS A LAS PREVISTAS EN EL APARTADO "CAMPOS A PLANTAR- MODALIDAD DE NEGOCIO USO DE LA TIERRA- COMPRA DE LOS CAMPOS" DEL PLAN DE INVERSIÓN, PRODUCCIÓN Y ESTRATÉGICO ("PIPE"), A SABER:

(I) INFORME DEL OPERADOR TÉCNICO CIDEA S.R.L.;

(II) ANÁLISIS ECONÓMICO-FINANCIERO DE FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.

(III) INFORME DEL AUDITOR TÉCNICO COFINA S.A. -

4.-) CONSIDERACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN FORMULADA POR EL OPERADOR TÉCNICO SOBRE LA ALTERNATIVA MÁS CONVENIENTE. -

5.-) INSTRUCCIONES AL OPERADOR TÉCNICO Y AL FIDUCIARIO PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS A LOS EFECTOS DE PERFECCIONAR LAS OPCIONES ALTERNATIVAS, EN FUNCIÓN DE LO RESUELTO EN EL PUNTO 4.-

6.-) CONSIDERACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO (ASPO) EN VIRTUD DE LA PANDEMLA "COVID-19" Y SU IMPACTO EN EL PROYECTO EN RELACIÓN A (I) FECHAS ESTIMADAS DE CONCRECIÓN DE LAS INVERSIONES; (II) FECHAS ESTIMADAS DE PLANTACIÓN; (III) FECHA ESTIMADA DE PAGO DE SERVICIOS.

7.-) AUTORIZACIÓN AL FIDUCIARIO PARA MODIFICAR EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EL PLAN DE INVERSIÓN PRODUCCIÓN Y ESTRATÉGICO INCORPORADO EN EL MISMO EN FUNCIÓN DE LO RESUELTO EN EL PUNTO 4.-) Y 6.-) Y REALIZAR LAS PRESENTACIONES NECESARIAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y EL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A.

Dicha Asamblea se celebrará bajo la modalidad "a distancia", conforme a lo establecido por Resolución 830 de 2020 de la Comisión Nacional de Valores mediante la utilización del sistema de videoconferencias "Zoom" accediendo a través del link que será oportunamente informado a los Beneficiarios una vez que hayan confirmado asistencia a la misma. Con una antelación no menor a 24 (veinticuatro) horas hábiles previos a la celebración de la Asamblea (hasta el 26/11/2020 a las 14:00 hs) los Beneficiarios deberán comunicar asistencia a la casilla jsole@rosfid.com.ar y/o ljakimowicz@rosfid.com.ar mediante el Formulario "Notificación de Asistencia a Asamblea" que se encuentra Anexo a este aviso debidamente suscripto por apoderado.



Los Beneficiarios de Valores Fiduciarios pueden asistir a la Asamblea personalmente o por medio de apoderado. En caso de que la persona autorizada no fuese el representante legal del Beneficiario, se deberá enviar a cualesquiera de las casillas antes indicadas el instrumento suficiente que acredite facultades del apoderado. Se permitirá el acceso a la plataforma a partir de las 14:00 horas donde cada Beneficiario o su representante deberá exhibir su DNI o identificación equivalente, indicando a su vez la localidad desde la cual se encuentra conectado. En caso de requerir hacer uso de la palabra en uno o varios puntos del orden del día, o bien solicitar que se registre el sentido de su voto en cuanto sea abstención o en contra, deberán hacerlo a través del icono: “Participantes/Participants” y seguidamente hacer click en “Levantar la mano/Raise Hand”. Deberán aguardar que les sea otorgada la palabra, y al momento que les sea concedida deberán indicar su nombre y apellido completo y el nombre y apellido / denominación social del representado.

A su vez deberán solicitar como requisito indispensable para poder participar de la Asamblea, los certificados de depósito emitidos por la Caja de Valores S.A. con no menos de (24) veinticuatro horas de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, esto es, hasta el día 26 de Noviembre de 2020 a las 14:00 horas, y comunicarlo al Fiduciario para su registro en el Registro de Asistencia a Asambleas. En dicha comunicación deberán indicar una casilla de correo electrónico a la que el Fiduciario enviará la documentación correspondiente a ser tratada en la Asamblea así como el enlace de acceso a la videoconferencia.

Lucas Jakimowicz

APODERADO

Rosario Administradora

Sociedad Fiduciaria S.A.

ANEXO I: Notificación de Asistencia a Asamblea

Señor Presidente de

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Gustavo Gabriel Rodríguez

Paraguay 777 Piso 9° Rosario

Por la presente, como apoderado de [NOMBRE BENEFICIARIO] confirmamos nuestra participación a la Asamblea Ordinaria de Beneficiarios del Fideicomiso Financiero Inversión Forestal I, a realizarse el día 27 de Noviembre de 2020 bajo la modalidad “a distancia” mediante la utilización del sistema de videoconferencias “Zoom” en el link que nos será informado oportunamente en respuesta a este mail. A tales efectos se adjunta certificado de depósito emitido por la Caja de Valores S.A. y poder que acredita facultades.

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.

[NOMBRE Y APELLIDO]

DNI: _____

[CARGO]

[NOMBRE BENEFICIARIO]



HECHO RELEVANTE

